



**E.T.S. de Arquitectura**

**M. U. en Arquitectura**

**Memoria de Verificación**

**2015-2016**



# FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

**Denominación del Título:**

*Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla*

**Rama del Conocimiento:**

*Ingeniería y Arquitectura*

**Centro responsable:**

*Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA)*

<b>Versión</b>	<b>Consejo de Gobierno</b>	<b>Implantación / Modificación Sustancial</b>	<b>Año Implantación</b>
V01	27-06-2012	Implantación del Título	2015



**Índice:**

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO .....	3
2.- JUSTIFICACIÓN .....	4
3.- OBJETIVOS .....	11
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES .....	17
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS .....	34
6.- PERSONAL ACADÉMICO .....	48
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS .....	55
8.- RESULTADOS PREVISTOS .....	67
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO .....	69
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN .....	69

## 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Vázquez		
2º Apellido:	Carretero		
Nombre:	Narciso	NIF:	29435679A
Centro responsable del título:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA)		

### 1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla
--------------------------	--

### 1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA)
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	Universidad de Sevilla

### 1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

### 1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	200
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	310
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	310
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	310

### 1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia: <a href="http://www.us.es/downloads/estudios/nuevosplanes/permanpdf.pdf">http://www.us.es/downloads/estudios/nuevosplanes/permanpdf.pdf</a>	

### 1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	Arquitecto
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Castellano

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

En el capítulo 4 (“El título y la profesión de arquitecto en el pasado”) del Libro Blanco del Título de Arquitecto, presentado a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (se refiere al título anterior a la reforma consolidada por la Orden EDU/2075/2010), se puede encontrar una extensa y detallada exposición desde los más antiguos orígenes de la profesión de arquitecto, dando cuenta del desarrollo académico, científico y legal que hasta nuestros días han tenido en España los estudios de arquitectura.

([http://www.aneca.es/var/media/326200/libroblanco\\_arquitectura\\_def.pdf](http://www.aneca.es/var/media/326200/libroblanco_arquitectura_def.pdf))

El título propuesto de Máster Universitario en Arquitectura habilita para ejercer la profesión regulada de Arquitecto de acuerdo con lo dispuesto en el marco jurídico universitario:

- **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con su nueva redacción dada por REAL DECRETO 861/2010, de 2 de julio
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010**, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.
- **Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio**, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

En cuanto a la demanda potencial del título y su interés para la sociedad, cabe señalar el punto 3 (“Demanda del título de arquitecto y plazas ofertadas en los dos últimos años”) del Libro Blanco referido anteriormente, en el cual se analiza la demanda en primera y segunda opciones de los estudios de arquitectura en relación con el resto de estudios universitarios superiores. Se puede observar cómo en el curso 2003-2004, según el Consejo de Coordinación Universitaria, los alumnos que demandaron estudios de arquitecto supusieron casi el 24% de la demanda de enseñanzas técnicas superiores en centros públicos.

Asimismo, entre la bibliografía existente sobre la demanda del título de Máster en Arquitectura en el bienio anterior a la publicación del Libro Blanco (año 2005), cabe destacar el *Informe Global 1996-2000 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades* y el *Estudio sobre la oferta, demanda y matrícula de nuevo ingreso en la Universidades Públicas para el curso 2003-2004*, elaborados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

En cuanto a la inserción laboral de los titulados, el informe *Arquitectos 2003. Encuesta sobre el estado de la profesión*, llevado a cabo por la empresa Metra Seis para el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y la Fundación Caja de Arquitectos, y presentado el 18 de marzo de 2004, provee una información contrastada y precisa.

Por todo lo anterior, cabe afirmar que la implantación de los estudios de Máster Universitario en Arquitectura de la presente memoria se justifica por cuanto:

- Tiene un perfil profesional de gran interés con una amplia demanda en nuestro contexto socioeconómico.
- Académica y científicamente sus contenidos poseen la solvencia exigible en los estudios de carácter universitario.
- Cumple con las especificaciones de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

- Las materias, competencias y metodologías están claramente establecidas.
- La demanda existente, que se refleja en la nota de corte, en el número de solicitudes de primera opción en relación a las plazas ofertadas en los cinco últimos años para el Título de Arquitecto Plan 98 (título anterior a la reforma), datos recogidos en la siguiente tabla:

	Plazas Ofertadas	Solicitudes en 1ª opción (descontados titulados)	Notas de Corte
<b>2006-07</b>	397	1297	7'05
<b>2007-08</b>	397	1344	7'04
<b>2008-09</b>	370	1315	7'09
<b>2009-10</b>	370	1177	7'00
<b>2010-11</b>	353	1377	8'76

#### EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El título propuesto habilita para ejercer la profesión regulada de Arquitecto de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente marco jurídico que regula la profesión:

- **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- **Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005**, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- **Ley 38/1999, de 5 de noviembre**, de Ordenación de la Edificación.
- **Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo**, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- **Real Decreto 2512/1977 de 17 de junio**, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los arquitectos en los trabajos de su profesión, ratificado salvo en los aspectos económicos por la disposición derogatoria de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.
- **Decreto 119/1973, de 1 de febrero**, por el que se da nueva redacción al artículo segundo del Decreto 893/1972, de 24 de marzo, creador del Colegio Sindical de Decoradores.
- **Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio**, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

**2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS****2.2.1. Libro Blanco del Título de Arquitecto (anterior a la reforma consolidada por la Orden EDU/2075/2010). Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2005):**

En el citado Libro Blanco, además de llevar a cabo una exposición sobre el título y la profesión de arquitecto en el pasado, se analiza comparativamente la situación de los estudios de arquitectura en Europa y España, se analizan la demanda del título, los estudios de inserción laboral realizados, los principales perfiles profesionales de los titulados y las competencias específicas de formación en relación con estos perfiles. Finalmente se propone una definición de los objetivos del título, una estructura general del título, una distribución de los contenidos en horas de trabajo y créditos europeos y unos criterios del proceso de evaluación.

**2.2.2. Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales:**

La **Directiva Europea 2005/36/CE**, que regula el sistema de reconocimiento de los títulos académicos y profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (que incluye Suecia, Noruega, Islandia y Liechtenstein), regula un procedimiento específico con el fin de que las personas cualificadas para ejercer una profesión en un Estado miembro y que desearían el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales en otro Estado miembro, puedan ejercer allí su profesión. Esta Directiva también regula el procedimiento para desarrollar en cada país la normativa nacional que aplique esa regulación supranacional.

**2.2.3. Catálogo Oficial de Títulos Universitarios vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:**

En dicho Catálogo, encontramos la titulación de Arquitecto con las directrices generales que se describen en la tabla siguiente:

Directrices generales para los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Arquitecto:

- Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades.
- Resolución 22013 de 17-12-07 sobre los nuevos Planes de Estudio de Arquitectura, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, en el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.
- Orden 3856 de 27-12-07 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
- REAL DECRETO 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva Europea 36/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales modificada por la directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006.
- Acuerdos de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura. Valencia, diciembre, 2007.
- Acuerdos de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura. Madrid, julio, 2008.
- Acuerdos de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura. Zaragoza, enero, 2010.

- Guía de Chequeo Interno de las propuestas de Nuevos Planes de Estudio en la Universidad Politécnica de Madrid.
- Documento de Nuevas Titulaciones aprobadas, y su adscripción a los Centros de la Universidad, al amparo del RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de la UPM.
- Acuerdos de la Comisión Técnica de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura. Sevilla, 14 junio 2010.
- REAL DECRETO 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### 2.2.4. Referentes europeos

LEIBNIZ UNIVERSITÄT HANNOVER	ALEMANIA
HOCHSCHULE KONSTANZ UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	ALEMANIA
RWTH AACHEN UNIVERSITY	ALEMANIA
TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA
UNIV OF APPLIED SCIENCES FACHHOCHSCHULE MAINZ	ALEMANIA
TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN	ALEMANIA
GEORG SIMON OHM-HOCHSCHULE NÜRNBERG	ALEMANIA
HOCHSCHULE LAUSITZ COTTBUS SENFTENBERG	ALEMANIA
ARCHITECTURE UND STADTPLANUNG STUTTGART	ALEMANIA
UNIVERSITÄT INNSBRUCK	AUSTRIA
GRAZ UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRIA
TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN	AUSTRIA
SINT-LUCAS ARCHITECTUR BRUSSEL	BÉLGICA
AALBORG UNIVERSITY	DINAMARCA
ENSA MARSEILLE	FRANCIA
ENSA NANTES	FRANCIA
ENSA PARIS BELLEVILLE	FRANCIA
ENSA PARIS VAL DE SEINE	FRANCIA
ENSA PARIS LA VILLETTE	FRANCIA
ENSA SAINT-ETIENNE	FRANCIA
ENSA TOULOUSE	FRANCIA
ENSA STRASBOURG	FRANCIA
UNIVERSITY OF THESSALY	GRECIA
BME ARCHITECTURE BUDAPEST	HUNGRÍA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA	ITALIA
POLITECNICO DI MILÁN	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PAVIA	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CALABRIA	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA	ITALIA
POLITECNICO DI BARI	ITALIA
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE	ITALIA
UNIVERSITÀ FEDERICO II DI NAPOLI	ITALIA
I.U.A.V. VENEZIA	ITALIA
UNIVERSITÀ DELLA COSENZA	ITALIA
TECHNISCHE UNIVERSITÄT EINDHOVEN	PAÍSES BAJOS
ANDRZEJ Frycz MODRZEWSKY KRAKOW UNIV. COLLEGE	POLONIA
UNIVERSITY OF TECHNOLOGY POLONIA	POLONIA
LUBLIN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	POLONIA
UNIVERSITY OF STRATHCLYDE GLASGOW	REINO UNIDO
POLITEHNICA UNIVERSITY OF TIMISOARA	RUMANIA

### 2.2.5. Referentes no europeos

SAO CARLOS UNVIRSIDAD DE SAO PAULO	BRASIL
PUC-CAMPINAS	BRASIL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE BAHIA	BRASIL
UNIVERSIDAD DE BRASILIA	BRASIL
UNIVERSIDAD DO ESTADO DE SANTA CATARINA	BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	BRASIL
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CHILE
UNIVERSIDAD AUTONOMA de BAJA CALIFORNIA	MEXICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA de YUCATÁN	MEXICO
UNIVERSIDAD DE MONTEREY	MEXICO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS	TEGUCIGALPA
UNIVERSIDAD ORT URUGUAY	URUGUAY

### 2.2.6. Referentes en España

A nivel nacional se han consultado los borradores de los planes de estudio en elaboración de las diferentes escuelas de arquitectura, algunos de ellos ya evaluados favorablemente por la ANECA y verificados positivamente por el Consejo de Universidades:

- Universidad Politécnica de Cataluña
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de A Coruña
- Universidad de Las Palmas
- Universidad de Valladolid
- Universidad del País Vasco
- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad de Granada
- Universidad de Alicante
- Universidad Politécnica de Cartagena
- Universidad de Málaga
- Universidad de Girona
- Universidad de Zaragoza
- Universidad de Castilla La Mancha

Se han consultado también los documentos relativos a consultas a estudiantes y a profesionales, como:

- Ponencias de Formación del Congreso Internacional de Arquitectos de Barcelona, 2006.
- IV FORO ANECA: Los estudiantes y las políticas de calidad, 20 de octubre de 2005.
- OPINA, IV Encuesta online a estudiantes de arquitectura, de la Fundación Caja de Arquitectos, 2008.
- Informa Arquitectos 2007. Encuesta sobre el estado de la profesión, de la Fundación Caja de Arquitectos, año 2007.
- Número monográfico de la Revista *Arquitectos* del CSCAE publicado en el año 2007 bajo el título "Estrategias de Formación".

## 2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

### 2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El Equipo encargado de elaborar la propuesta del Plan de Estudios del Máster en Arquitectura estuvo integrado por:

- El Director de la E.T.S. de Arquitectura;
- El representante de la CACOA (Consejo Andaluz oficial de Colegios de Arquitectos);
- El moderador de la comisión;
- La Subdirección de Ordenación académica;
- 8 profesores de la E.T.S. de Arquitectura, elegidos por los departamentos con docencia en el centro para representar a las ocho áreas de conocimiento implicadas en la docencia.
- Un profesor adicional elegido por el departamento de Proyectos Arquitectónicos en reconocimiento a su peso tanto en profesorado como en carga docente.
- 2 profesores elegidos por el director, uno del ámbito técnico y otro del proyectual, para coordinar esfuerzos, y concretar propuestas.
- 5 estudiantes de la E.T.S. de Arquitectura, miembros de la Delegación de Estudiantes;
- Un representante del Personal de Administración y Servicios de la E.T.S. de Arquitectura;

Este equipo ha trabajado durante cerca de dos años en la configuración primero de un diagnóstico de la situación de los Estudios de Arquitectura en la propia ETSA, para definir a continuación el perfil de arquitecto generalista, y pasar a continuación a definir los criterios sobre los cuales armar la propuesta de Plan de Estudios para elevar a Junta de Escuela.

En el proceso de concreción de la propuesta la comisión ha trabajado semanalmente sobre diferentes opciones y esquemas de propuestas, elevando finalmente a la Junta de Escuela dos opciones entre las cuales ésta decantó una de ellas por amplia mayoría.

En el proceso de elaboración de estas propuestas todo el trabajo desarrollado ha ido colgándose en la página web de la Escuela, alimentando así a los diferentes grupos de trabajo departamentales que han trabajado en paralelo, y que a su vez han hecho llegar a la Comisión de Plan de Estudios a través de su representante. De manera análoga los representantes de estudiantes han convocado durante el proceso con abundante publicidad al menos tres asambleas con asistencia masiva en las que han comunicado el estado de desarrollo de los trabajos, contrastado los avances, y recogido propuestas y sugerencias para llevar a la Comisión.

Con el objetivo de publicitar el avance de los trabajos y ante la toma de decisiones relevantes sobre las estrategias planteadas por el plan se ha convocado en un tiempo intermedio de los trabajos una Asamblea de Profesores del Centro, que ha tenido una amplia capacidad de convocatoria, se ha desarrollado en un horario extendido de mañana, con amplia participación de los docentes.

En diversos momentos de avances de los trabajos la Junta de Escuela ha ido aprobando sucesivamente las directrices y criterios para el Plan, la estructura del Plan y finalmente el borrador de memoria de verificación del Plan. Tras la aprobación de la Estructura del Plan el 2/12/2009, se solicitó informe a los departamentos, los cuales han contribuido a la definición de aquellos aspectos referentes a contenidos y ajustes de competencias, propias de su área de conocimiento.

Aprobado el documento en Junta de Escuela, ha sido sometido ya en la Universidad de Sevilla a un periodo de alegaciones, tras lo cual los servicios de la Universidad lo han sometido a revisión. Este proceso de revisión de la memoria planteada en el centro con una estructura de seis cursos y 360 ECTS, básicamente ha consistido, al margen de pequeños ajustes, en la eliminación del módulo de 30 ECTS de intensificación del sexto curso.

La Universidad de Sevilla toma esta decisión puesto que la memoria se presenta a la ANECA, en el mes de marzo, cinco meses antes de la aprobación de la nueva estructura de estudios de arquitectura en grado y máster.

La elaboración por tanto, de la estructura de estudios del Grado en Fundamentos de Arquitectura y del Máster en Arquitectura, estaba ya planteada en la memoria aprobada en la Junta de Escuela en el mes de febrero de 2010.

A partir de este documento y de nuevas reuniones de la Comisión de Plan de Estudios se ajustan los elementos particulares necesarios para separar el sexto curso como título independiente, definiendo el Trabajo Fin de Grado y reajustando el 2º semestre del quinto curso del Grado.

La memoria para la solicitud de verificación del título de Máster en Arquitectura ha pasado a la Comisión Académica, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. Antes de la celebración de la sesión de la Comisión Académica el proyecto ha sido expuesto a la Comunidad Universitaria para la formulación de posibles alegaciones. A dicha Comisión asiste como miembro invitado el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. La aprobación definitiva de la memoria en la Universidad de Sevilla ha tenido lugar en el Consejo de Gobierno.

Durante su trabajo se han utilizado los siguientes procedimientos de consulta:

- Consultas con estudiantes de la E.T.S. de Arquitectura para conocer su opinión sobre el estado actual y perspectivas de futuro de la titulación.
- Sesiones de trabajo con los representantes de las universidades andaluzas que en la actualidad imparten el título de Arquitecto.
- Consultas con miembros la Junta de Centro de la E.T.S. de Arquitectura.
- Consultas y sesiones de trabajo con el equipo de gobierno de la E.T.S. de Arquitectura, directores de departamentos y profesores de las áreas de conocimiento que actualmente imparten docencia en la Escuela.
- Consultas con el resto de las escuelas de Arquitectura del territorio nacional, a través de la presencia del Director de la ETSA y de la Subdirectora de Ordenación Académica.

### **2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS**

Como se ha expuesto en el apartado anterior la Comisión de Plan de Estudios ha trabajado con un representante del Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, que ha hecho de enlace con los representantes del sector profesional, quienes a su vez han elevado varias veces las propuestas y borradores trabajadas en la Escuela de Arquitectura a sus reuniones para fijar criterios y posiciones, que han contribuido a aumentar la calidad del documento trabajado en la Universidad.

Por otra parte la excepcionalidad del proceso de elaboración de esta generación de planes de estudio de arquitectura, marcada inicialmente por la supresión del Catálogo de Titulaciones y por la negativa del Ministerio a elaborar unas Directrices Propias para los estudios de Arquitectura, como se hizo en la segunda mitad de los 90', y después por el deficiente reconocimiento de la singularidad de estos estudios reconocidos por la UE con directiva propia, como los del ámbito de la Salud, así como por el trato diferencial otorgado a las ingenierías, ha supuesto que el marco de trabajo de las Escuelas haya cambiado al menos cuatro veces durante el proceso.

Esta circunstancia que ha dado lugar a una cierta disparidad de los estudios de Arquitectura aprobados por el Ministerio, ha tenido sin embargo como consecuencia que se haya producido un intenso y prolongado debate entre las Escuelas en el seno de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura, donde la incertidumbre en torno al cambiante marco de interpretaciones y de normas ha dado lugar a un rico debate sobre el perfil y sobre las estrategias formativas de las diferentes escuelas, que ha servido de contraste y asesoramiento mutuo para enriquecer la propuesta desarrollada para los nuevos títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

### 3.- OBJETIVOS

#### 3.1.- OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO

##### 3.1.1.- OBJETIVOS

Los objetivos generales del título de Máster en Arquitectura atienden a su encuadre en el marco europeo y en la legislación vigente y son el cumplimiento de la Directiva Europea de Arquitectura, la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior definido en la Declaración de Bolonia, la adecuación a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y el mantenimiento de la actual capacidad técnica del arquitecto español para ejercer la totalidad de las funciones propias del perfil de edificación y del arquitecto como profesión regulada.

La Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto especifica unas competencias para el Grado en Fundamentos de Arquitectura y otras que completarían la formación del arquitecto, para el Máster Universitario en Arquitectura. En la presente memoria se enuncian las competencias relativas al Máster.

Objetivos Generales del Título.

Objetivo 1.

Conocimiento de los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción.

Objetivo 2.

Aptitud para crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas, y los requisitos de los usuarios del edificio respetando límites los impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción.

Objetivo 3.

Capacidad de comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.

El perfil de quienes se titulen tras superar las enseñanzas objeto de la presente Memoria será el resultado del cumplimiento de los fines académicos y jurídicos siguientes:

1. La armonización de los sistemas de enseñanza universitaria incorporados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), promovida por la declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998 y consolidada a partir de la declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999, cuyos objetivos se han aplicado a la legislación española mediante lo dispuesto en el Título XIII de la ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.

2. La inserción en la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales desarrollada en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de acuerdo con las líneas generales emanadas del EEES.

3. Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

4. Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

5. La cualificación profesional derivada de una formación en arquitectura que garantice la adquisición de los conocimientos y competencias especificados en el artículo 46.1 de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y el consejo de 7 de septiembre, recogidos en la Orden Ministerial que desarrolla el R.D. 861/2010, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto, e incorporados al ordenamiento jurídico español en el artículo 62.4 del Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre.
6. La habilitación para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto, en cumplimiento de lo determinado en el Acuerdo de Consejo de Ministros que desarrolla el R.D. 861/2010, de 2 de julio, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios que habiliten para tal ejercicio.
7. El cumplimiento de los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos universitarios oficiales, enunciados en el artículo 3.5 del R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, arriba citados.
8. La adquisición de las competencias específicas indicadas en la Orden Ministerial que desarrolla el R.D. 861/2010, de 2 de julio.
9. La obtención de las competencias básicas cuya garantía exigen los apartados 3.2 y 3.3 del Anexo I del R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, arriba citados.
10. La consecución de competencias adicionales de carácter genérico o fundamental definidas en los contextos siguientes:
  - El Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
  - El Libro Blanco presentado a la ANECA, en particular en lo referente al mantenimiento de la actual capacitación técnica del arquitecto español para ejercer las funciones propias del perfil de edificación allí descrito y cuantas más le atribuye con carácter exclusivo o compartido la legislación vigente.
  - Los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, de acuerdo con la Ley 3/2007 de 22 de marzo.
  - Los valores propios de una cultura de la paz y de principios democráticos, que consagra la ley 27/2005 de 30 de noviembre.
  - Los derechos de accesibilidad universal en condiciones de igualdad y de no discriminación de personas discapacitadas, de conformidad con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

La estructura de los estudios de arquitectura que se promueve organizada en dos tiempos, Grado y Máster, parte de las siguientes premisas:

- Transformar en profundidad la actual situación de la enseñanza de la arquitectura, mejorando su capacidad de respuesta a las cambiantes demandas que la sociedad reclama de la misma y mejorando las condiciones de servicio al alumnado.
- Reconocer el perfil de arquitecto generalista como el más adecuado para dotar al estudiante de aquellos conocimientos y habilitaciones que lo capaciten para desempeñar los distintos tipos de atribuciones para los que la legislación faculta a la profesión de arquitecto, en momentos de continuas incertidumbres y redefiniciones profesionales.
- Establecer entre el estudiantado y la arquitectura relaciones profundas de simpatía, proximidad y entendimiento que faciliten desde los momentos iniciales el más fructífero desarrollo del largo y difícil proceso de docencia y aprendizaje.
- Concebir la escuela como un adecuado conjunto de espacios adaptados a la funcionalidad de la compleja comunidad que la ocupará, haciendo posible que cada parte que la forma, y muy especialmente el estudiantado, reconozca en ella lugares adecuados de trabajo y vida escolar.
- Dotar a la Escuela de todos aquellos medios materiales, infraestructuras y tecnologías que son actualmente imprescindibles para el correcto desarrollo del plan de estudios.

Asumir el perfil de arquitecto generalista como objetivo docente, implica la consideración de una enseñanza de la arquitectura atenta a sus caracteres más radicales de complejidad y transversalidad, como parte de una realidad cultural amplia y diversa y como raíz y tronco común de muy diversas posibles arquitecturas especializadas.

Los objetivos propuestos para el título de Máster en Arquitectura se encuadran en el marco europeo – Directiva Comunitaria 85/384/CEE, de 10 de junio de 1985-, y en la legislación vigente –RD 1393/2007-, y son los que a continuación se desarrollan:

1. Aptitud para crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas;
2. Conocimiento adecuado de la historia y de las teorías de la arquitectura, así como de las artes, tecnología y ciencias humanas relacionadas;
3. Conocimiento de las bellas artes como factor que puede influir en la calidad de la concepción arquitectónica;
4. Conocimiento adecuado del urbanismo, la planificación y las técnicas aplicadas en el proceso de planificación;
5. Capacidad de comprender las relaciones entre las personas y los edificios y entre éstos y su entorno, así como la necesidad de relacionar los edificios y los espacios situados entre ellos en función de las necesidades y de la escala humanas;
6. Capacidad de comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales;
7. Conocimiento de los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción;
8. Comprensión de los problemas de la concepción estructural, de construcción y de ingeniería vinculados con los proyectos de edificios;
9. Conocimiento adecuado de los problemas físicos y de las distintas tecnologías, así como de la función de los edificios, de forma que se dote a éstos de condiciones internas de comodidad y de protección de los factores climáticos;
10. Capacidad de concepción para satisfacer los requisitos de los usuarios del edificio respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción;
11. Conocimiento adecuado de las industrias, organizaciones, normativas y procedimientos para plasmar los proyectos en edificios y para integrar los planos en la planificación.

La fragmentación de las enseñanzas en la nueva estructura de grado y máster organiza estas competencias en dos grupos asignando la 1, 6, 7 y 10 a los estudios de máster que centrarán sus objetivos por tanto en:

1. Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción.
2. Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción.
3. Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.

**3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO**

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales o transversales (CGnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

**Competencias generales**

Se recogen las competencias básicas mínimas garantizadas, dictadas en el Anexo I del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (B.O.E. 30/10/2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (B.O.E. 03/07/2010), que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que se enumeran a continuación como competencias generales del título, para lo cual se ha tenido en cuenta:

- El Libro Blanco del Título de Grado en Arquitectura presentado a la ANECA (anterior a la reforma consolidada por la Orden EDU/2075/2010), y la posterior concreción de los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, correspondientes a la Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre (B.O.E. del 29/12/2007).
- Los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).
- Los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz).
- Los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

**Competencias Básicas**

**CB.01.** Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

**CB.02.** Saber aplicar los conocimientos al trabajo o vocación propia de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro del área de la arquitectura.

**CB.03.** Tener la capacidad para reunir e interpretar datos relevantes en el ámbito de la arquitectura, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

**CB.04.** Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**CB.05.** Haber desarrollado aquellas habilidades básicas de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

**Competencias Generales**

**CG.01.** Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos y de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares o multiculturales) relacionados con la arquitectura y el urbanismo.

**CG.02.** Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formar juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

**CG.03.** Aptitud para el trabajo interdisciplinar y la planificación mediante la adecuada capacidad de coordinación y diálogo con los diferentes agentes relacionados.

**CG.04.** Capacidad para la planificación, organización, dirección y control de los sistemas y procesos, en un marco que garantice la armonización institucional, la competitividad empresarial, la protección y conservación del medio ambiente, y el desarrollo sostenible del ámbito correspondiente.

**CG.05.** Capacidad para la innovación en el desarrollo de nuevas líneas, procesos, proyectos y productos, que satisfagan las necesidades demandadas por la sociedad.

**CG.06.** Capacidad para aplicar criterios de calidad y procedimientos de mejora continua.

**CG.07.** Compromiso social, ético y medioambiental.

### Competencias Específicas

Según la Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, que desarrolla el R.D. 861/2010, de 2 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, mediante la cual el Ministerio de Educación da respuesta a la disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, se establece como objetivo que los estudiantes de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster en Arquitectura adquieran las siguientes competencias específicas, agrupadas en aptitudes, capacidades y conocimientos. Se presentan las competencias específicas asociadas al Máster, que continúan la numeración de las que conforman el perfil de egreso del título de Grado en Fundamentos de la Arquitectura:

- CE.01.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).
- CE.02.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).
- CE.03.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).
- CE.04.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).
- CE.05.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T).
- CE.06.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos urbanos (T).
- CE.07.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de dirección de obras (T).
- CE.08.** Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.
- CE.09.** Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).
- CE.10.** Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.
- CE.11.** Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).
- CE.12.** Elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de máster, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.
- CE.13.** Capacidad para proponer proyectos de investigación en materia de urbanismo, y de enunciar objetivos específicos que incidan en nuevos modelos de planificación territorial, urbana y del espacio público.
- CE.14.** Capacidad para proponer proyectos de investigación en materia de arquitectura y de enunciar objetivos específicos que incidan en nuevos modos de proyectar y construir edificios, acordes con los escenarios de vida y demandas sociales actuales de mejora de las condiciones de habitabilidad.
- CE.15.** Capacidad para aplicar una metodología científica que permita el desarrollo de proyectos de investigación en materia de arquitectura y urbanismo y extraer conclusiones.
- CE.16.** Capacidad para acceder a, gestionar y hacer referencias de fuentes de información y del conocimiento, y para efectuar el análisis y la crítica de proyectos de investigaciones en materia de arquitectura.
- CE.17.** Capacidad para la exposición y defensa pública de proyectos de investigación en materia de arquitectura y de abrir caminos a seguir en posteriores desarrollos de la investigación y en procesos de transferencia tecnológica.

### Competencias y módulos

	módulo técnico	módulo proyectual	módulo PFC
CE.01	X		
CE.02	X		
CE.03	X		
CE.04	X		
CE.05		X	
CE.06		X	
CE.07	X	X	
CE.08		X	
CE.09	X	X	
CE.10		X	
CE.11		X	
CE.12			X
CE.13		X	
CE.14	X	X	
CE.15	X	X	
CE.16	X	X	
CE.17	X	X	
CB.01	X	X	X
CB.02	X	X	X
CB.03	X	X	X
CB.04	X	X	X
CB.05	X	X	X
CG.01	X	X	
CG.02	X	X	X
CG.03	X	X	
CG.04	X	X	
CG.05	X	X	X
CG.06	X		
CG.07			X

## 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su itinerario curricular, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/titulaciones>

La Universidad de Sevilla, a través de la sección de Postgrado y Doctorado, ofrece información detallada de la oferta de Títulos de Máster Oficiales, acerca de criterios de acceso, especialidades, centros responsables, etc., en la dirección web: <http://www.us.es/doctorado/programas/index.html>.

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

Además de los procedimientos de información mencionados anteriormente que proporciona la propia Universidad de Sevilla, se prevén distintos vehículos de difusión de dicha información para hacer aún más visible el acceso del máster a todos aquellos alumnos interesados. Las principales actuaciones propias del Centro respecto a los sistemas accesibles de información previa a la matriculación son los siguientes:

Dirección web de la propia Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en la que se publicará toda la información relativa al título: horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, etc., como ocurre con el resto de titulaciones asignadas al Centro.

También se realizarán charlas informativas en universidades españolas y extranjeras con las que la Universidad de Sevilla posee programas y actividades de intercambio, así como en centros de investigación tanto españoles como extranjeros, con los que los grupos de investigación de la ETSA colaboran asiduamente.

#### **Perfil de ingreso al máster:**

Dentro de este marco general, la oferta formativa aspira a satisfacer las demandas de los egresados en el título de Grado en Fundamentos de Arquitectura y de otros títulos similares que cumplan los requisitos para el acceso a este título de Máster.

En general el perfil del estudiante ha de contar con conocimientos de; la historia y las teorías de la arquitectura, así como las artes, tecnologías y ciencias humanas relacionadas con esta; el papel de las bellas artes como factor que puede influir en la calidad de la concepción arquitectónica; el urbanismo y las técnicas aplicadas en el proceso de planificación; los problemas físicos, las distintas tecnologías y la función de los edificios de forma que se dote a éstos de condiciones internas de comodidad y protección de los factores climáticos; las industrias, organizaciones, normativas y procedimientos para plasmar los proyectos en edificios y para integrar los planos en la planificación.

Se requiere también que el estudiante comprenda; los problemas de la concepción estructural, de

construcción y de ingeniería vinculados con los proyectos de edificios así como las técnicas de resolución de estos; y las relaciones entre las personas y los edificios y entre éstos y su entorno, así como la necesidad de relacionar los edificios y los espacios situados entre ellos en función de las necesidades y de la escala humanas.

Todas estas competencias que ha de tener el estudiante para acceder a los estudios de master son las recogidas en la orden ministerial como competencias del título de grado conducente a estos estudios.

**Atención específica a personas con discapacidad:**

Desde la Universidad de Sevilla, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) a través de la Asesoría Psicológica y Social articula formalmente el Programa de Atención a Personas con Necesidades Especiales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ofrecer asesoramiento e información en materia de discapacidad a la Comunidad Universitaria.
- Proporcionar los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los estudiantes con necesidades especiales.

El Programa de Atención a Personas con Necesidades Especiales trabaja desde las competencias del estudiante. Se desarrollan los recursos necesarios para que las personas con discapacidad cuenten con las medidas y las herramientas precisas, atendiendo a los principios de normalización e integración educativa.

Para ello, se evalúa a través de entrevistas personalizadas las necesidades de cada estudiante con el objeto de proporcionar una cobertura objetiva y real sobre las adaptaciones necesarias en cada caso.

A continuación se detallan algunos de los dispositivos de apoyo desplegados por la Universidad de Sevilla a modo orientativo, estando en continuo progreso de innovación:

Accesibilidad a la Información (software adaptado, programas informáticos específicos, ayudas técnicas de acceso a la comunicación entre otras señalar grabadora, libretas autocopiativas, ampliación materiales).

**4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES**

No se establecen pruebas o condiciones especiales de acceso, no obstante a este título de Máster sólo podrán acceder los estudiantes que posean un título de Grado que cumpla los requisitos establecidos por el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010**, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios del Grado, desarrollados en la **Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio**.

Cupo 1: titulados en el Grado de Fundamentos de Arquitectura en la ETSA de la Universidad de Sevilla que deseen dar continuidad a sus estudios de postgrado en el Centro.

Cupo 2: titulados en cualquier otro grado en Fundamentos de Arquitectura o similar a este que cumpla los requisitos establecidos en el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010**, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios del Grado, desarrolladas por la **Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio**.

En caso de que haya mas solicitantes que plazas ofertadas se priorizará la admisión en función de la nota media del expediente del título de Grado que constituye requisito de acceso al Máster.

#### **4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS**

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria)

La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

***Rendimiento Académico:*** Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “*Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad*”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “*Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso*”.

En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios – especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces- , a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

***Asesoramiento Vocacional:*** Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios *información* sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Medios/vías de difusión de los sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria)

Las actividades que emanan de la Asesoría Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria y que tienen carácter esencialmente formativo se publicitan suficientemente a través de dípticos y cartelera repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como alumnos de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye –cómo no- la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada.

#### **Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.**

En los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria. En cualquier caso, para este título en concreto, la gran mayoría de los estudiantes conocen el Centro, al ser egresados del título de Grado en Fundamentos de Arquitectura y tener que cursar el Máster Universitario en Arquitectura de

manera obligatoria para acceder a las competencias profesionales.

En la actualidad hay programados cursos de orientación y programas de alumnos tutores en la mayoría de los Centros de la Universidad de Sevilla.

Con independencia de los programas de tutela puestos en marcha por el centro, la Universidad ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se enfocan progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla 2008/2012 contempla diversas acciones estratégicas como el Plan de Acción Tutorial destinado a paliar las situaciones por la que pasan muchos estudiantes universitarios como el abandono, la prolongación de sus estudios, la poca participación en las actividades universitarias, el desconocimiento de los derechos que tienen, las dificultades para afrontar el cambio, etc. Todo ello, hace necesaria la creación de espacios de atención tutorial, distintos de las tutorías académicas, como espacio idóneo para la consecución de un aprendizaje eficaz, que permita hacer un seguimiento del alumno y realizar una orientación personalizada en función de las características que cada estudiante presente.

Con este programa se pretende promover, como fin último, la excelencia académica de las titulaciones, favoreciendo la integración del alumnado, reduciendo las consecuencias del cambio y detectando los problemas que presentan durante sus estudios. Para los estudiantes supone aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el itinerario curricular

En la actualidad, la Universidad ofrece –y potenciará en el futuro- estos servicios de orientación a través de los siguientes mecanismos:

- a) El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla
- b) (<http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia>)
- c) Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>)
- d) El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>)
- e) La Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://vtt.us.es/uoip/>)

#### **4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).**

##### **NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11)**

###### **INTRODUCCIÓN**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos

de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto.**

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

### **Artículo 3. Definiciones.**

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

## **CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.**

### **Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.**

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

#### **Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.**

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.**

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las

materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.**

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.**

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán

superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Graduado o Graduada en Arte Dramático
- b. Graduado o Graduada en Artes Plásticas
- c. Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Graduado o Graduada en Danza
- e. Graduado o Graduada en Diseño
- f. Graduado o Graduada en Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 Se garantizará un reconocimiento mínimo de 30 créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título incluidas en las ramas de conocimiento o familias profesionales recogidas en el Anexo al Real Decreto sobre convalidación y reconocimiento en el ámbito de la educación superior.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

#### **Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.**

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o

profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

#### **Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.**

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

### **CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.**

#### **Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.**

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

**Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.**

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

**Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.**

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

**Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.**

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se

aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

#### **CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

##### **Artículo 15.**

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá

realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

## **CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

### **Artículo 16. Definición**

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

### **Artículo 17. Aplicación**

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

## **CAPITULO VI: TRAMITACIÓN**

### **Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.**

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

### **Artículo 19. Documentación acreditativa.**

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros

estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad

de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

**Artículo 20. Órganos responsables.**

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado, se constituirá además una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados al Secretariado de Máster Universitario, que estará presidida por el Director del Secretariado y de la que formarán parte, al menos, los coordinadores de los diferentes másteres vinculados al Secretariado y la persona Responsable de Administración del mismo.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de

movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o al Director del Secretariado de Máster Universitario, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.<sup>1</sup>

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

#### **Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos**

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

#### **Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos**

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el

---

<sup>1</sup> Según el borrador del RD sobre convalidación y reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.

territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
<b>Aprobado</b>	<b>6</b>
<b>Convalidada</b>	<b>6</b>
<b>Notable</b>	<b>8</b>
<b>Sobresaliente</b>	<b>9,5</b>
<b>Matrícula de Honor</b>	<b>10</b>

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.**

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

### **Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros**

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

**Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.**

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

**Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

**DISPOSICIONES FINALES****Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

**Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.**

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

**Disposición final Tercera. Entrada en vigor.**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

## 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

<b>Obligatorias:</b>	30
<b>Optativas</b> (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	0
<b>Prácticas Externas</b> (obligatorias):	0
<b>Trabajo Fin de Máster:</b>	30
<b>CRÉDITOS TOTALES:</b>	60

#### 5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Para complementar la información grabada, en la siguiente dirección web se encuentra una copia íntegra de la memoria de verificación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/memorias.html>

#### Estructura modular

Módulos	Materias	ECTS
<b>1. Técnico (10ECTS)</b>	Estructuras y Cimentaciones	05 ECTS
	Construcción e Instalaciones	05 ECTS
<b>2. Proyectual (20ECTS)</b>	Proyectos Avanzados en Arquitectura	14 ECTS
	Planeamiento y Proyectos Urbanos	06 ECTS
<b>3. Trabajo Fin de Máster (30ECTS)</b>	Proyecto Fin de Carrera	30 ECTS

#### Estructuración de los semestres

1º Semestre	ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS
30 ECTS	Proyectos Avanzados en Arquitectura	Obligatoria	14 ECTS
	Planeamiento y Proyectos Urbanos	Obligatoria	06 ECTS
	Proyecto Fin de Carrera (Anual; parte 1)	Obligatoria	10 ECTS

2º Semestre	ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS
30 ECTS	Estructuras y Cimentaciones	Obligatoria	05 ECTS

	Construcción e Instalaciones	Obligatoria	05 ECTS
	Proyecto Fin de Carrera (Anual; parte 2)	Obligatoria	20 ECTS

### Sistemas y agentes para la coordinación

Las garantías de cumplimiento de los mecanismos de coordinación previstos, así como del seguimiento de su funcionamiento, y de la elaboración de propuestas de mejora siguiendo los procedimientos establecidos en el Anexo 3 de la presente memoria, están depositadas en las siguientes comisiones del centro:

**Comisión de Calidad**, constituida por el Director de la ETSA como presidente, los Subdirectores de Investigación e Innovación Docente y Calidad de la Docencia, un representante por cada departamento (Departamento de Construcciones Arquitectónicas I; Expresión Gráfica Arquitectónica; Física Aplicada II; Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; Matemática Aplicada I ; Proyectos Arquitectónicos; Urbanística y Ordenación del Territorio; Mecánica de Medios Continuos T. E. e I. T.), el Administrador de Gestión de la ETSA y tres representantes de estudiantes de la Junta de Escuela.

La Comisión de Calidad se reunirá con una frecuencia mínima trimestral asumiendo la responsabilidad de recoger información del funcionamiento efectivo del Plan de Estudios y activar a todos los agentes en esa tarea, en particular sobre la coordinación horizontal y vertical entre materias, analizar los datos de los procedimientos recogidos en el anexo 3, y elevar propuestas de mejora a la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, a través de la presentación de su Informe Anual a la Dirección del Centro.

**Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios**, constituida por el Director de la ETSAS como presidente, el Subdirector de Innovación Docente y Calidad de la Docencia como secretario, el Subdirector de Ordenación Académica, un profesor representante de cada área de conocimiento que imparte docencia en el centro (Construcciones Arquitectónicas, Expresión Gráfica Arquitectónica, Física Aplicada, Composición Arquitectónica, Matemática Aplicada I, Proyectos Arquitectónicos, Urbanística y Ordenación del Territorio, Mecánica de Medios Continuos y T. E., e Ingeniería del terreno), y cinco representantes de estudiantes de la Junta de Escuela.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios se reunirá para analizar el Informe Anual de la Comisión de Calidad y redactar a su vez un informe propio que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora del mencionado Informe Anual, entregándolo a la Dirección del Centro que finalmente lo elevará a la Junta de Escuela para su aprobación. Esta comisión será la encargada de mejorar anualmente el Plan de Estudios, aclarando el nivel de responsabilidad de cada materia en relación a la adquisición de las competencias compartidas, tanto en un mismo curso, como a lo largo de la carrera. A este fin, la Comisión prestará una atención especial a la elaboración de los resultados de aprendizaje a partir de las competencias en cada materia, evitando tanto las superposiciones como posibles lagunas.

**Comisión de Ordenación Académica** está compuesta por el Director de la ETSAS como presidente, el Subdirector de Ordenación Académica como secretario, un representante por cada departamento (Departamento de Construcciones Arquitectónicas I; Expresión Gráfica Arquitectónica; Física Aplicada II; Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; Matemática Aplicada I; Proyectos Arquitectónicos; Urbanística y Ordenación del Territorio; Mecánica de Medios Continuos T. E. e I. T.), y seis representantes de estudiantes de la Junta de Escuela.

La Comisión de Ordenación Académica es la responsable de la elaboración de los horarios, del calendario de pruebas y de la asignación de espacios a cada uno de los grupos, habiendo de garantizar un espacio para el trabajo continuado de los estudiantes en el centro y un tiempo cualificado para la reflexión y la formación, a través de la regulación de niveles de exigencia, acordes con los tiempos programados en las materias, de acuerdo con sus créditos ECTS.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

Con carácter general deben aplicarse sistemas de evaluación continua. El sistema de evaluación mediante exámenes tras el periodo docente se empleará sólo excepcionalmente.

El sistema de evaluación vendrá recogido en el proyecto docente de cada grupo, especificando los indicadores, las técnicas y el calendario de evaluación, así como los criterios de calificación. El proyecto docente también hará referencia a la conservación de calificaciones parciales.

La coordinación del equipo docente de profesores de cada grupo debe permitir la verificación de los objetivos de aprendizaje y competencias adquiridas por el estudiante. Esta coordinación incluirá la revisión conjunta de las calificaciones finales del estudiante en las asignaturas. Es recomendable que la coordinación de la evaluación sea parte de un seguimiento más continuo y estable por parte de los profesores del grupo a lo largo del semestre.

A continuación se establece una codificación general de los criterios e instrumentos de evaluación que se contemplan el Plan de Estudios para su concreción en las diferentes materias que lo estructuran:

**-Criterios de Evaluación**

**EV-C1** Constatación del dominio de los contenidos, teóricos y prácticos, y elaboración crítica de los mismos.

**EV-C2** Valoración de los trabajos realizados, individualmente o en equipo, atendiendo a la presentación, redacción y claridad de ideas, grafismo, estructura y nivel científico, creatividad, justificación de lo que argumenta, capacidad y riqueza de la crítica que se hace, y actualización de la bibliografía consultada.

**EV-C3** Grado de implicación y actitud del alumnado manifestada en su participación en las consultas, exposiciones y debates; así como en la elaboración de los trabajos, individuales o en equipo, y en las sesiones de puesta en común.

**EV-C4** Asistencia a clase, seminarios, conferencias, tutorías, sesiones de grupo.

**-Instrumentos o Sistemas de Evaluación**

**EV-I1** Pruebas escritas: de ensayo, de respuesta breve, objetivas, casos o supuestos, resolución de problemas.

**EV-I2** Pruebas orales: exposición de trabajos (individuales o en grupos), entrevistas, debates.

**EV-I3** Pruebas de carácter gráfico, breves o de extenso desarrollo, con respuestas de índole descriptivo, analítico y/o proyectual.

**EV-I4** Trabajos, informes, estudios, memorias...

**SISTEMA DE CALIFICACIONES.**

El sistema de calificaciones propuesto en la titulación se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.

3. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
4. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

## 5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

### 1. MOVILIDAD INTERNACIONAL.

La E.T.S. de Arquitectura de Sevilla (ETSA) considera la movilidad internacional de sus estudiantes como un objetivo prioritario a potenciar y desarrollar y la promueve de manera primordial aunque no exclusiva, a través del Programa de Aprendizaje permanente (PAP) de la Unión Europea como principal mecanismo de financiación en el campo de la educación y la formación. De los cuatro programas que acoge el PAP, es ERASMUS en el que se apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y PDI (profesorado docente e investigador) dentro de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Aún así, se facilita la movilidad, con las mismas condiciones académicas, al alumno que no posea ningún tipo de beca (lo que viene denominándose libre intercambio).

Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de los objetivos de movilidad, la ETSA cuenta en la estructura de su equipo de gobierno con una Subdirección de Relaciones Internacionales, que desarrolla su labor tanto en el ámbito de los objetivos, programas e iniciativas propios del Centro como, de manera muy especial, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.

#### Relación de Acuerdos Bilaterales

La ETSA tiene suscritos en la actualidad una serie de convenios de movilidad estudiantil, muchos de los cuales incluyen además un apartado específico para Movilidad de Profesorado. En las siguientes tablas se incluyen la relación de convenios suscritos para los principales programas de movilidad en Europa y América respectivamente.

Nº CONVENIO	UNIVERSIDAD	PAIS	ID COORDINADOR
HANNOVER01	LEIBNIZ UNIVERSITÄT HANNOVER	ALEMANIA	Fernández Torres, Ignacio
KONSTAN02	HOCHSCHULE KONSTANZ UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	ALEMANIA	Gumbsch, Thilo
AACHEN01	RWTH AACHEN UNIVERSITY	ALEMANIA	Marín Fidalgo, Ana
BERLIN02	TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA	Pérez Cano, Teresa
MAINZ08	UNIV OF APPLIED SCIENCES FACHHOCHSCHULE MAINZ	ALEMANIA	Vioque Cubero, Rafael
MUNCHEN02	TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN	ALEMANIA	Vioque Cubero, Rafael

NURNBER02	GEORG SIMON OHM-HOCHSCHULE NURNBERG	ALEMANIA	Vioque Cubero, Rafael
SENFTE01	HOCHSCHULE LAUSITZ COTTBUS SENFTENBERG	ALEMANIA	Vioque Cubero, Rafael
STUTTGA01	ARCHITERTURE UND STADTPLANNUNG STUTGART	ALEMANIA	Vioque Cubero, Rafael
INNSBRU01	UNIVERSITAT INNSBRUCK	AUSTRIA	Diañez Rubio, Pablo
GRAZ02	GRAZ UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRIA	Galan Marin, Carmen
WIEN02	TECHNISCHE UNIVERSITAT WIEN	AUSTRIA	Marin Fidalgo, Ana
BRUSSEL43	SINT-LUCAS ARCHITECTUR BRUSSEL	BÉLGICA	Diañez Rubio, Pablo
ALBORG01	AALBORG UNIVERSITY	DINAMARCA	Fernández Torres, Ignacio
MARSEIL17	ENSA MARSEILLE	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
NANTES13	ENSA NANTES	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
PARIS126	ENSA PARIS BELLEVILLE	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
PARIS129	ENSA PARIS VAL DE SEINE	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
PARIS190	ENSA PARIS LA VILLETTE	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
ST-ETIEN08	ENSA SAINT-ETIENNE	FRANCIA	Diañez Rubio, Pablo
TOULOUS24	ENSA TOULOUSE	FRANCIA	Pérez Cano, Teresa
STRASBO16	ENSA STRABOURG	FRANCIA	Subd. Relac. Internacionales
VOLOS01	UNIVERSITY OF THESSALY	GRECIA	García Vazquez, Carlos
BUDAPES02	BME ARCHITECTURE BUDAPEST	HUNGRIA	Galan Marin, Carmen
GENOVA01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI GENOVA	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
MILANO02	POLITECNICO DE MILÁN	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
PAVIA01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PAVIA	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
REGGIO01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI CALABRIA	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
ROMA01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
SALERNO01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
SASSARI01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SASSARI	ITALIA	Diañez Rubio, Pablo
BOLOGNA01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BOLOGNA	ITALIA	Fernández-Valderrama Aparicio
BARI05	POLITECNICO DI BARI	ITALIA	Galan Marin, Carmen
FIRENZE01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	ITALIA	Marin Fidalgo, Ana
NAPOLI01	UNIVERSITA FEDERICO II DI NAPOLES	ITALIA	Marin Fidalgo, Ana
VENEZIA02	I.U.A.V. VENEZIA	ITALIA	Marin Fidalgo, Ana
COSENZA01	UNIVERSITA DELLA COSENZA	ITALIA	Olivares Santiago, Manuel
VILNIUS01	GEDIMINUS TECHNICAL UNIVERSITY	LITUANIA	Navarro Casas, Jaime
EINDHOV17	TECHNISCHE UNIVERSITEIT EINDHOVEN	PAISES BAJOS	Galan Marin, Carmen
KRAKOW17	ANDRZEJ FRYCZ MODRZEWSKY KRAKOW UNIVERITY COLLEGE	POLONIA	Cabeza Lainez, Jose María
GDANSK02	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY POLONIA	POLONIA	Diañez Rubio, Pablo
LUBLIN03	LUBLIN UNIVERSITY OR TECNOLOGY	POLONIA	Diañez Rubio, Pablo
GLASGOW02	UNIVERSITY OF STRATHCLYDE GLASGOW	REINO UNIDO	Galan Marin, Carmen
TIMISOA04	POLITEHNICA UNIVERSITY OF TIMISOARA	RUMANIA	Olivares Santiago, Manuel
ANKARA02	GAZI UNIVERSITY	TURKIA	Subd. Relac. Internacionales

UNIVERSIDAD	PAIS
SAO CARLOS UNVIRSIDAD DE SAO PAULO	BRASIL
PUC-CAMPINAS	BRASIL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE BAHIA	BRASIL
UNIVERSIDAD DE BRASILIA	BRASIL
UNIVERSIDAD DO ESTADO DE SANTA CATARINA	BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	BRASIL
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CHILE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	MEXICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATÁN	MEXICO

UNIVERSIDAD DE MONTEREY	MEXICO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO
UNIVERSIDAD ORT URUGUAY	URUGUAY

Estos Acuerdos Bilaterales son revisados anualmente y propuestos para su renovación o no en función de los resultados obtenidos y, en general, del buen funcionamiento en cada caso de la relación bilateral. Cabe destacar que pese al alto grado de movilidad estudiantil internacional que deriva del alto número de convenios suscritos, se registra un crecimiento continuo en la demanda de movilidad por parte de convenios con la ETSA y de estudiantes de Centros ya con convenio pero que aspiran a ampliación de plazas de movilidad.

Puede decirse que en este sentido la ETSA es, en el contexto de la enseñanza europea de la Arquitectura, un Centro especialmente valorado en los programas de movilidad. Ello, además de otras muchas consideraciones de carácter general sobre el futuro de la titulación, hace que la potenciación de esta movilidad sea, como se ha dicho, un objetivo prioritario de la acción de la ETSA en los próximos años y que la estructura del presente Plan de Estudios esté también pensada para facilitar tal planteamiento.

#### Estudiantes “incoming” de la ETSA

Los estudiantes que la ETSA recibe en el marco de Programas de movilidad reciben, desde el mismo momento de su elección en sus centros de origen, las informaciones básicas necesarias en cuanto a organización de la docencia, plan de estudios, posibilidades de elección de asignaturas, etc.

A su llegada a Sevilla son recibidos por la Dirección del Centro con la finalidad de orientarles en sus opciones docentes y facilitarles su integración en la ETSA, US y la propia ciudad de Sevilla. Se les informa de cada uno de los pasos que deben seguir hasta la formalización de su matrícula, así como del funcionamiento del centro, siendo la oficina de Relaciones Internacionales el enclave de unión con su Universidad de Origen.

Los requisitos son:

- El estudiante posee los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro alumno de la Escuela.
- Deberá formalizar su matrícula dentro de los plazos fijados y siguiendo los procedimientos que le indique la ETSA.

Además, tal y como se establece para cualquier alumno de la ETSA, la elección de grupo en una asignatura está supeditado al número de plazas disponibles según los máximos establecidos por la Dirección del Centro.

Debe destacarse que en algunas asignaturas optativas la gran demanda agota la posibilidad de matrícula, por lo que en tal caso se ofertan al alumno otras asignaturas optativas que pudieran adecuarse a sus intereses académicos.

#### Subprograma Erasmus: movilidad profesorado

Dentro del programa de aprendizaje permanente, se ofrece la oportunidad a los miembros del profesorado docente e investigador realizar movilidades con varias finalidades: intercambio de docencia, promover acuerdos, convenios e intercambios culturales, etc. Por otro lado, la movilidad dentro de la ETSA está procurando una serie de encuentros en la propia Escuela y en otras del resto de Europa que buscan profundizar en la discusión de temas relacionados con la arquitectura, la misión del arquitecto y el papel de éste en la enseñanza universitaria. En estas sesiones se han descubierto problemáticas comunes a otras escuelas y situaciones profesionales, así como enfoques diversos sobre estas problemáticas.

Es una aspiración general ETSA potenciar las actividades de movilidad internacional del profesorado, tanto del mencionado programa como en cualesquiera otras posibilidades que se abran en este sentido, entendiendo que los contactos internacionales entre profesorado de diferentes escuelas constituye un sólido apoyo para la mejora tanto de la docencia como de la investigación.

**Movilidad a través de convenios internacionales. Alumnos españoles**

- 1.- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2.- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
- 3.- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4.- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

**Movilidad a través de convenios internacionales. Alumnos extranjeros**

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

**Becas para la movilidad internacional fundación Bancaja-Universidad de Sevilla. Alumnos españoles**

- 1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.
- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus.
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:
  - a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
  - b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
  - c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

**Becas para la movilidad internacional CRUE-Banco de Santander. Alumnos españoles**

- 1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

- 2.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados
- 3.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 4.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia.
- 5.- Abono de la beca previa presentación de:
  - d) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
  - e) Impreso de Comunicación de fecha de partida
  - f) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 6.- Justificación de la estancia
- 7.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios.

**5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS**

**FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA**

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios )

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Denominación del módulo:</b>	TECNICO	
<b>Número de créditos ECTS:</b>		10
<b>Ubicación temporal:</b>	SEGUNDO SEMESTRE	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	
REQUISITOS PREVIOS		
Ninguno		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Sistema de Evaluación Continua.		
- Criterios de Evaluación		
	EV-C1	10-20%
	EV-C2	60-80%
	EV-C3	10-20%
	EV-C4	0-10%
-Instrumentos o Sistemas de Evaluación		
	EV-I1	0-10%
	EV-I2	5-10%
	EV-I3	0-10%
	EV-I4	70-90%
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE		
<p><b>Métodos Docentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lección magistral (LM)</li> <li>Enseñanza basada en prácticas (EP)</li> <li>Aprendizaje basado en talleres docentes/proyectos (PBL)</li> </ul> <p><b>Actividades formativas presenciales</b> (40%: 10 horas/ECTS): AF1, sesiones magistrales (clases expositivo-teóricas), AF2 actividades prácticas (debates, sesiones críticas, exposición de trabajos, trabajos dirigidos, prácticas en laboratorio y clases externas) y AF3 seminarios.</p> <p><b>Actividades formativas no presenciales</b> (60%: 15 horas/ECTS): AF4 trabajo personal individual, AF5 trabajo personal en grupo, realización de ejercicios fuera del aula, tiempo de estudio (búsqueda bibliográfica, etc.), AF6 tutorías programadas.</p>		

**CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES**

Concepción, cálculo, diseño e integración en edificios y conjuntos urbanísticos de estructuras de edificación, sistemas de cerramiento, cubierta, demás obra gruesa, sistemas de división interior, carpintería, escaleras, demás obra acabada, instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción y climatización.

El módulo se organiza en dos asignaturas con participación en cada una de ellas de varias áreas de conocimiento de cara al cumplimiento de las competencias asignadas. En la medida en que las competencias específicas de la Orden Ministerial de este módulo han de desarrollarse en formato taller esta implicación de diferentes áreas de conocimiento en la impartición de una misma asignatura favorecerá la integración de conocimientos, apoyada en los tiempos de confluencia del profesorado en el aula que se programen y en el desarrollo en paralelo del módulo de Trabajo Fin de Máster donde se pondrán en práctica una parte importante de los aprendizajes de estas asignaturas.

De esta forma en la asignatura de **Estructuras y Cimentaciones** participarán las áreas de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, con la mayor carga docente y la responsabilidad de coordinación, y las de Ingeniería del Terreno y Matemática Aplicada.

En la asignatura de **Construcción e Instalaciones** participarán las áreas de Construcciones Arquitectónicas, en sus dos secciones Construcción –carga principal y responsabilidad de coordinación-, e Instalaciones, así como el área de Física Aplicada.

**RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

Dominio y adquisición por parte de los estudiantes de los conocimientos y competencias del módulo.

**COMPETENCIAS**

**CB.01, CB.02 CB.03, CB.04, CB.05.**  
**CG.01, CG.02, CG.03, CG.04, CG.05, CG.06,**  
**CE.07(t), CE.09(t), CE.14, CE.15, CE.16, CE.17.**

**Estructuras y Cimentaciones**

**CE.01.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación. (t)

**Construcción e Instalaciones**

**CE.02.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada. (t)

**CE.03.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa. (t)

**CE.04.** Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización. (t)

**MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO**

ASIGNATURAS	ECTS	Carácter
Estructuras y Cimentaciones	05	obligatoria
Construcción e Instalaciones	05	obligatoria

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Denominación del módulo:</b>	PROYECTUAL	
<b>Número de créditos ECTS:</b>		20
<b>Ubicación temporal:</b>	PRIMER SEMESTRE	
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	
REQUISITOS PREVIOS		
Ninguno		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Sistema de Evaluación Continua.		
- Criterios de Evaluación		
	EV-C1	10-20%
	EV-C2	60-80%
	EV-C3	10-20%
	EV-C4	0-10%
-Instrumentos o Sistemas de Evaluación		
	EV-I1	0-10%
	EV-I2	5-10%
	EV-I3	0-10%
	EV-I4	70-90%
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE		
<p><b>Métodos Docentes:</b></p> <p>Lección magistral (LM)            Enseñanza basada en prácticas (EP)            Aprendizaje basado en talleres docentes/proyectos (PBL)            (Este tercer método primará sobre los restantes en coherencia con el sistema de evaluación continua establecido, sus instrumentos de evaluación y las competencias específicas del módulo, la mayoría señaladas tipo taller por O.M.)</p> <p><b>Actividades formativas presenciales</b> (40%: 10 horas/ECTS): AF1, sesiones magistrales (clases expositivo-teóricas), AF2 actividades prácticas (debates, sesiones críticas, exposición de trabajos, trabajos dirigidos, prácticas en laboratorio y clases externas) y AF3 seminarios.</p> <p><b>Actividades formativas no presenciales</b> (60%: 15 horas/ECTS): AF4 trabajo personal individual, AF5 trabajo personal en grupo, realización de ejercicios fuera del aula, tiempo de estudio (búsqueda bibliográfica, etc.), AF6 tutorías programadas.</p>		
CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES		
<p>Concepción, práctica y desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis, anteproyectos, proyectos urbanos y dirección de obras. Conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio construido. Elaboración de programas funcionales de edificios y espacios urbanos. Ejercicio de la crítica arquitectónica. Redacción y gestión de planes urbanísticos a cualquier escala.</p> <p>El módulo se organiza en dos asignaturas con participación en cada una de ellas de varias áreas de conocimiento de cara al cumplimiento de las competencias asignadas. En la medida en que la mayoría de las competencias específicas de la Orden Ministerial de este módulo han de desarrollarse en formato taller esta implicación de diferentes áreas de conocimiento en la impartición de una misma asignatura favorecerá la integración de conocimientos, apoyada en los tiempos de confluencia del profesorado en el aula que se programen y en el desarrollo en paralelo del módulo de Trabajo Fin de Máster donde se pondrán en práctica una parte importante de los aprendizajes de estas asignaturas.</p>		

De esta forma en la asignatura de **Proyectos Avanzados en Arquitectura** participarán las áreas de Proyectos arquitectónicos, con la mayor carga docente y la responsabilidad de coordinación, y las de Expresión Gráfica Arquitectónica y Composición Arquitectónica.  
En la asignatura de **Planeamiento y Proyectos Urbanos** participará el área de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

### RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Dominio y adquisición por parte de los estudiantes de los conocimientos y competencias del módulo.

### COMPETENCIAS

**CB.01, CB.02 CB.03, CB.04, CB.05.**

**CG.01, CG.02, CG.03, CG.04, CG.05**

**CE.15, CE.16, CE.17.**

#### Proyectos Avanzados en Arquitectura

**CE.05.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos. (t)

**CE.07.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de dirección de obras. (t)

**CE.08.** Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.

**CE.09.** Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido. (t)

**CE.10.** Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.

**CE.14.** Capacidad para proponer proyectos de investigación en materia de arquitectura y de enunciar objetivos específicos que incidan en nuevos modos de proyectar y construir edificios, acordes con los escenarios de vida y demandas sociales actuales de mejora de las condiciones de habitabilidad.

#### Planeamiento y Proyectos Urbanos

**CE.06.** Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos urbanos. (t)

**CE.11.** Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala. (t)

**CE.13.** Capacidad para proponer proyectos de investigación en materia de urbanismo, y de enunciar objetivos específicos que incidan en nuevos modelos de planificación territorial, urbana y del espacio público.

### MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

ASIGNATURAS	ECTS	Carácter
Proyectos Avanzados en Arquitectura	14	Obligatoria
Planeamiento y Proyectos Urbanos	06	Obligatoria

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>Denominación del módulo:</b>	TRABAJO FIN DE MASTER
<b>Número de créditos ECTS:</b>	30
<b>Ubicación temporal:</b>	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE
<b>Carácter</b> (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO
REQUISITOS PREVIOS	
Para la superación del TFM es requisito indispensable haber superado todos los créditos de los módulos técnico y proyectual del máster en arquitectura.	
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	
Sistema de Evaluación Continua.	
- Criterios de Evaluación	
EV-C2	90-95%
EV-C3	5-10%
-Instrumentos o Sistemas de Evaluación	
EV-I2	5-10%
EV-I4	90-95%
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE	
<b>Métodos Docentes:</b>	
Aprendizaje basado en talleres docentes/proyectos (PBL)	
<b>Actividades formativas presenciales</b> (20%: 5 horas/ECTS): AF2 actividades prácticas (sesiones críticas, exposición de trabajos, trabajos dirigidos, prácticas en laboratorio y clases externas) y AF3 seminarios.	
<b>Actividades formativas no presenciales</b> (80%: 20 horas/ECTS): AF4 trabajo personal individual y AF6 tutorías programadas.	
CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES	
Para el cumplimiento de la competencia específica de la O.M., el Proyecto Fin de Carrera contará en todos los grupos con docentes de todas las áreas de conocimiento específicas; Proyectos, Urbanismo, Estructuras, Construcción, Historia, Tª y Composición, Expresión Gráfica, Ingeniería del Terreno e Instalaciones.	
La carga docente prevista para cada grupo excederá a la recibida por los estudiantes para promover una presencia simultánea en el aula de profesores de diferentes áreas de conocimiento, durante una parte importante de las horas presenciales, para garantizar la condición de Taller en cumplimiento de la Orden Ministerial y de las competencias específicas que contiene. En reconocimiento de las tareas de coordinación de los equipos docentes y del establecimiento de una cierta continuidad en la docencia de la asignatura, se prevé que el profesor del área de Proyectos Arquitectónicos tenga una mayor presencia en cada grupo.	
La única asignatura del módulo se desarrolla con carácter anual, si bien está previsto que se inicie con una carga de 10 ECTS durante el primer semestre, y que continúe en el segundo semestre con los restantes 20 ECTS.	
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE	
Dominio y adquisición por parte de los estudiantes de los conocimientos y competencias del módulo.	
COMPETENCIAS	
<b>CB.01, CB.02 CB.03, CB.04, CB.05</b>	
<b>CG.02, CG.05, CG.07,</b>	
<b>CE.12.</b> Elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del máster, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.	

**MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Proyecto Fin de Carrera	30	Obligatoria

## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

#### 6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Los cuadros que se presentan a continuación muestran el número de profesores contratados en la ETSA en la actualidad y la estimación de Personal Docente e Investigador (PDI) y de Personal de Administración y Servicios (PAS) disponible para la implantación de la nueva estructura de estudios de arquitectura formada por el Grado en Fundamentos de la Arquitectura y Máster en Arquitectura.

#### Departamento de Construcciones Arquitectónicas I

	C.U.	T.U.	C.E.U	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	5	6	0	1	5	26	0	1	10	0	54
Número de doctores	5	6	0	0	5	10	0	0	1	0	27
Tiempo completo 8h	5	6	0	1	5	26	0	0	0	0	43
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	8
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

#### Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica

	C.U.	T.U.	C.E.U	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	3	11	0	2	1	10	0	0	11	0	38
Número de doctores	3	11	0	0	1	2	0	0	1	0	18
Tiempo completo 8h	3	11	0	2	1	10	0	0	2	0	29
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	9
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Departamento de Física Aplicada II											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	1	7	0	0	0	0	1	0	0	0	9
Número de doctores	1	7	0	0	0	0	1	0	0	0	9
Tiempo completo 8h	1	7	0	0	0	0	1	0	0	0	9
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	4	6	0	0	1	7	3	1	9	0	31
Número de doctores	4	6	0	0	1	3	3	1	2	0	20
Tiempo completo 8h	4	6	0	0	1	7	3	0	2	0	23
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Departamento de Matemática Aplicada I											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	0	7	0	1	2	0	0	0	0	0	10
Número de doctores	0	7	0	1	2	0	0	0	0	0	10
Tiempo completo 8h	0	7	0	1	2	0	0	0	0	0	10
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Departamento de Mecánica Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno</b>											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	2	9	0	2	1	7	0	1	14	1	37
Número de doctores	2	9	0	2	1	1	0	1	2	1	19
Tiempo completo 8h	2	9	0	2	1	7	0	0	1	1	23
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
<b>Departamento de Proyectos Arquitectónicos</b>											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	3	10	0	0	2	56	1	0	15	0	87
Número de doctores	3	10	0	0	2	10	1	0	1	0	27
Tiempo completo 8h	3	10	0	0	2	56	1	0	4	0	76
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	11
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio</b>											
	C.U.	T.U.	C.E.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Nº de profesores del departamento en cada tipo de plaza											
Número total	1	9	0	0	0	14	0	0	11	0	35
Número de doctores	1	9	0	0	0	2	0	0	0	0	12
Tiempo completo 8h	1	9	0	0	0	14	0	0	0	0	24
Tiempo completo 2h	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

con dedicación TP13	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
con dedicación TP11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
con dedicación TP06	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	8
con dedicación TP04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

En los cuadros anteriores no se han contabilizado los profesores interinos y las diferentes modalidades de profesorado en formación con capacidad docente, que aumentan sensiblemente la carga docente disponible garantizando la viabilidad del presente Plan de Estudios.

Recursos docentes por Departamentos					
DOCENTES NUMERARIOS E INTERINOS					
AREA DE CONOCIMIENTO	C.U.	T.U.	C.E.U	T.E.U.	
AREA					
Composición Arquitectónica	4	6	0	0	10
Construcciones Arquitectónicas	5	6	0	1	12
Expresión Gráfica Arquitectónica	3	11	0	2	16
Física Aplicada	1	7	0	0	8
Ingeniería del Terreno	1	2	0	0	3
Matemática Aplicada	0	7	0	1	8
M. M. Continuos y Teoría de Estructuras	1	7	0	2	10
Proyectos Arquitectónicos	3	10	0	0	13
Urbanística y Ordenación del Territorio	1	9	0	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>90</b>

Todos los docentes numerarios de la ETSA están en la actualidad desempeñando su labor a tiempo completo con 8 horas de docencia semanal.

Recursos docentes por Departamentos										
Nº DE DOCTORES										
	C.U.	T.U.	T.E.U.	Contratado Doctor	Profesor Colaborador	Ayudante Doctor	Profesor Ayudante	Profesor Asociado	Profesor Emérito	total
Construcciones Arquitectónicas I	5	6		5	10			1		27
Expresión Gráfica y Arquitectónica	3	11		1	2			1		18
Física Aplicada II	1	7				1				9
Historia, Tª. y Composición Arquitectónicas	4	6		1	3	3	1	2		20
Matemática Aplicada I		7	1	2						10
M. Med. Cont., Teoría de Estruct. e Ing. Terreno	2	9	2	1	1		1	2	1	19
Proyectos Arquitectónicos	3	10		2	10	1		1		27



Consideramos que con el personal de administración y servicios disponible en el centro se pueden desarrollar las actividades formativas propuestas. Se adjunta a continuación una tabla del Personal de Administración y Servicios con el que cuenta el centro:

<b>Servicios Generales</b>	
Administrador de Gestión	1
Responsable de Administración	1
Gestores de Centro	4
Administrativo	1
Auxiliares Administrativos	3
Gestores de departamentos	7
Auxiliares Administrativos departamentos	5

Encargada de Equipo	1
Coordinadora de Servicios	1
Técnicos Auxiliares de Servicios de Conserjería	7

<b>Biblioteca</b>	
Jefe de Sección	1
Responsables de Área	2
Ayudantes de Biblioteca	2
Técnicos especialistas de Biblioteca. Archivos y Museos	8
Puesto Singularizado	1
Asimilable Singularizado Administración	1
Técnico Auxiliar de Biblioteca	2
Puesto base	1

<b>Laboratorios, talleres e informática</b>	
Programadores	2
Titulado grado medio apoyo a la docencia	3
Técnicos Especialistas de laboratorio	3
Técnicos Auxiliares de laboratorio	1

#### 6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

No hay necesidades en este sentido, como se deduce del apartado anterior.

**6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: [http://www.sacu.us.es/es/05\\_043.asp](http://www.sacu.us.es/es/05_043.asp)

## 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

#### Accesibilidad y mantenimiento de recursos materiales

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

#### Recursos espaciales para la docencia

Desde el año 2002, en coherencia con la nueva estructura de grupos prácticos reducidos, se ha venido ampliando por una parte y adecuando por otra los espacios docentes a esta realidad. El nuevo grado implantado en 2010-11 radicaliza aún más la organización de toda la docencia en el centro, en el sentido de homologar los tamaños de los grupos en torno a una ratio de 20-25 estudiantes, dotándoles de un espacio propio durante todo el curso sólo compartido entre un grupo de mañana y otro de tarde, en total unos 40-50 estudiantes.

Para conseguir este objetivo se está desarrollando una política de espacios de reestructuración de las particiones entre aulas, compartimentando las de gran capacidad mediante tabiques móviles de altas prestaciones de aislamiento acústico, para configurar las crujías destinadas a aulas como espacios docentes que funcionan habitualmente compartimentados en aulas de entre 70 y 110 m<sup>2</sup>, pero que pueden agruparse modularmente en función de las actividades formativas conjuntas programadas en los Proyectos Docentes.

En la actualidad el Centro cuenta ya con un número suficiente de aulas adecuadas a la docencia en

grupos reducidos del Grado como del Máster, tanto por su tamaño como por su equipamiento audiovisual, su nivel de electrificación -para atender a los portátiles de los estudiantes- y su accesibilidad a internet mediante la red wireless.

En el propio proceso de extinción del Plan 98', cada año se vienen programando las obras de adecuación interior para reconvertir aulas exclusivamente teóricas, en aulas teórico-prácticas para grupos reducidos, como también se están reestructurando las antiguas aulas gráficas de gran superficie, fundamentalmente pensadas para alojar los exámenes finales de las asignaturas que evaluaban por este método conjuntamente a todos los grupos.

Una vez que el grado de 5 años esté implantado completo, a razón de 14 grupos para cada curso como viene produciéndose, requerirá de  $7 \times 5 = 35$  aulas, con capacidad para unos 20-25 estudiantes cada una. La implantación del máster demandará de 7 aulas más, con lo que se estima que el centro tiene que contar con un mínimo de 42 aulas teórico-prácticas de esta capacidad.

En la actualidad el centro cuenta con 32 aulas de estas características. Las 10 que serían necesarias para completar la plataforma base de la docencia se pueden conseguir de la readecuación de otras 11 aulas, que o bien porque son demasiado grandes o porque tienen una distribución inadecuada a los nuevos requerimientos tendrían que someterse a sencillas obras de readecuación.

Al margen de este conjunto de aulas el centro cuenta con un salón de actos, dos aulas magnas y tres aulas teóricas de capacidad media. Finalmente contamos con tres aulas informáticas y dos aulas para seminarios. Estas aulas estarán descargadas de docencia diaria, y a disposición por tanto de la programación docente de cada grupo.

A continuación se aporta la tabla de aulas y espacios para la docencia actuales con su capacidad en número de puestos y su superficie en metros cuadrados:

Aulas y espacios de docencia (teóricas)				
Aula	Tipo	Aforo	superficie	Planta
<b>Manuel Trillo</b>	Teórica	366	435	Baja
<b>Magna</b>	Teórica	205	165	Baja
<b>1.5</b>	Teórica	119	110	Primera
<b>Magna 1</b>	Teórica	207	165	Primera
<b>4.9</b>	Teórica	86	80	Cuarta
<b>N 3.1</b>	Teórica	82	120	Tercera N.A.
<b>TOTAL</b>		<b>1065</b>	<b>1075</b>	

Aulas y espacios de docencia (informáticas y seminarios)				
Aula	Tipo	Aforo	superficie	Planta
<b>B.5</b>	seminario	25	63	Baja
<b>sala reuniones</b>	seminario	12	35	Baja
<b>1.2</b>	Informática	33	58	Primera
<b>1.3</b>	Informática	36	83	Primera
<b>1.4</b>	Informática	45	79	Primera
<b>TOTAL</b>		<b>151</b>	<b>318</b>	

<b>Aulas y espacios de docencia (teórico-prácticas)</b>				
<b>Aula</b>	<b>Tipo</b>	<b>Aforo</b>	<b>superficie</b>	<b>Planta</b>
B.4	Teórico-Práctica	34	104	Baja
B.3	Teórico-Práctica	34	88	Baja
B.2	Teórico-Práctica	34	83	Baja
B.1	Teórico-Práctica	34	76	Baja
B.0	Teórico-Práctica	34	72	Baja
Doctorado	Teórico-Práctica	52	72	Primera
2.5	Teórico-Práctica	81	104	Segunda
2.6	Teórico-Práctica	52	71	Segunda
3.1	Teórico-Práctica	56	132	Tercera
3.2	Teórico-Práctica	34	68	Tercera
3.3	Teórico-Práctica	96	128	Tercera
3.4	Teórico-Práctica	81	108	Tercera
3.5	Teórico-Práctica	31	88	Tercera
3.6	Teórico-Práctica	30	88	Tercera
4.1	Teórico-Práctica	32	73	Cuarta
4.2	Teórico-Práctica	30	68	Cuarta
4.3	Teórico-Práctica	30	68	Cuarta
4.4	Teórico-Práctica	30	68	Cuarta
4.5	Teórico-Práctica	30	68	Cuarta
4.6	Teórico-Práctica	30	68	Cuarta
4.7	Teórico-Práctica	29	68	Cuarta
4.8	Teórico-Práctica	29	68	Cuarta
4.10	Teórico-Práctica	40	85	Cuarta
N 3.2	Teórico-Práctica	40	110	Tercera N.A.
<b>TOTAL</b>		<b>1003</b>	<b>2026</b>	

<b>Aulas agrupables con tabiques móviles (teórico-prácticas)</b>				
<b>Aula</b>	<b>Tipo</b>	<b>Aforo</b>	<b>superficie</b>	<b>Planta</b>
2.1	Teórico-Práctica	32	68	Segunda
2.1 <sup>a</sup>	Teórico-Práctica	32	68	Segunda
2.2	Teórico-Práctica	32	68	Segunda
2.2 <sup>a</sup>	Teórico-Práctica	32	68	Segunda
N 3.3	Teórico-Práctica	40	110	Tercera N.A.
N 3.4	Teórico-Práctica	40	120	Tercera N.A.
N 4.1	Teórico-Práctica	46	120	Cuarta N.A.
N 4.2	Teórico-Práctica	46	110	Cuarta N.A.
N 4.3	Teórico-Práctica	46	110	Cuarta N.A.
N 4.4	Teórico-Práctica	46	120	Cuarta N.A.
<b>TOTAL</b>		<b>392</b>	<b>962</b>	

Conjuntos de Aulas interconectadas (teórico-prácticas)				
Aula	Tipo	Aforo	superficie	Planta
1.1	Teórico-Práctica	108	133	Primera
1.1 <sup>a</sup>	Teórico-Práctica	48	50	Primera
1.1 <sup>b</sup>	Teórico-Práctica	40	50	Primera
2.4	Teórico-Práctica	108	135	Segunda
2.4 <sup>b</sup>	Teórico-Práctica	40	54	Segunda
2.4 <sup>a</sup>	Teórico-Práctica	42	54	Segunda
2.3	Teórico-Práctica	108	133	Segunda
2.3 <sup>a</sup>	Teórico-Práctica	42	50	Segunda
2.3 <sup>b</sup>	Teórico-Práctica	40	50	Segunda
<b>TOTAL</b>		<b>576</b>	<b>709</b>	
<b>TOTAL ETSAS</b>		<b>3187</b>	<b>5090</b>	<b>m<sup>2</sup> útiles</b>

#### Otros recursos espaciales del Centro

SUPERFICIES POR DEPARTAMENTOS	
Urbanística y Ordenación de Territorio	589,61 m <sup>2</sup>
Matemática Aplicada I	146,59 m <sup>2</sup>
Física Aplicada II	560,15 m <sup>2</sup>
Historia, Teoría y Composición arquitectónicas	263,28 m <sup>2</sup>
Expresión Gráfica arquitectónica	551,66 m <sup>2</sup>
Construcciones arquitectónicas I	1079,46 m <sup>2</sup>
MMC. Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	1025,93 m <sup>2</sup>
Proyectos Arquitectónicos	663,91 m <sup>2</sup>

#### - BIBLIOTECA Y HEMEROTECA

La Biblioteca de Arquitectura es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia y la investigación, que presta sus servicios a alumnos y profesores de la ETSA y la ETSIE, así como al resto de la comunidad universitaria y a los profesionales de la Arquitectura y de la Construcción. Forma parte, de la unidad funcional que constituye la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. La Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, en el campo de la Arquitectura, Construcción y Urbanismo. Actualmente cuenta con una superficie de unos 762 m<sup>2</sup>

#### Fondos

Especializados en Arquitectura, Diseño arquitectónico, Construcción, Urbanismo y Estructuras. Lo más demandado y actual se encuentra de libre acceso.

- Libros y revistas especializadas
- Documentos digitales a texto completo
- Obras de referencia
- Normativa y legislación
- Guías de arquitectura
- Material audiovisual digital: videos, cine, DVD multimedia, diapositivas...
- Mapas y planos
- Fondo antiguo de libros y revistas

Trabajos académicos a texto completo

Portales temáticos: Obiter (<http://obiter.us.es/>);  
Zonacine (<http://zonacine.us.es/>)  
Cartoetsa (<http://institucional.us.es/rrcarto>)

### **Equipamiento Informático**

La Biblioteca cuenta con conexión inalámbrica a la red para portátiles y con;  
138 puestos de lectura, 9 PCs de consulta pública a Internet y a bases de datos con reproductores de DVD y CDs, tarjetas para la descarga de fotografías..., 5 Escaner A-4, 2 Escaner A-3, 2 Máquina autopréstamo, 2 Lectores e-book, 18 Portátiles en préstamo -que tienen instalados los programas: Autocad, Coreldraw, Photoshop y Rhinoceros-, 5 Notebooks en préstamo, 7 Pendrive en préstamo

### **Catálogo de la Biblioteca Universitaria, FAMA: <http://fama.us.es>**

Contiene las referencias de los fondos bibliográficos y documentales (libros, revistas, material cartográfico, vídeos, CD-ROMs...) del conjunto de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. A través de Fama podemos también acceder a libros electrónicos a texto completo, revistas electrónicas, búsquedas en bases de datos...

Página Web de la Biblioteca: <http://bib.us.es/arquitectura>

En ella la biblioteca presenta todos sus servicios, recursos, formularios de petición, sugerencias, guías de ayuda, acceso a las bases de datos...

“MI CUENTA”

Se accede a “Mi Cuenta”, a través del catálogo FAMA <http://fama.us.es>, con el usuario virtual de la Universidad de Sevilla. Desde “Mi Cuenta” se puede:

Reservar libros, pudiendo consultar y cancelar las reservas realizadas, en cualquier momento.

Renovar los préstamos.

Guardar y consultar tu historial de préstamos.

Solicitar la compra de un documento.

### **Préstamo a domicilio**

Dirigido a los alumnos, profesores e investigadores que acrediten una relación con la Universidad de Sevilla. Existe un reglamento de préstamo de la Biblioteca Universitaria de Sevilla.

¿Qué se presta?

La mayor parte del fondo bibliográfico en cualquier soporte (impreso o digital), exceptuando las revistas, tesis doctorales, obras de referencia y fondo antiguo.

Cada estudiante puede sacar en préstamo un máximo de 7 documentos durante 15 días -10 en el caso de los matriculados en master o tercer ciclo-, pero teniendo siempre en cuenta que la demora en la devolución se sanciona con la retirada del derecho a préstamo por el doble de días en que se haya incurrido en el retraso.

¿Cómo acceder al préstamo?

El préstamo y la devolución se realizarán en las máquinas autopréstamo. Las reservas de libros prestados, y las renovaciones se realizan accediendo a través del catálogo FAMA (<http://fama.us.es>) en “Mi Cuenta”.

### **Préstamo Interbibliotecario**

El servicio gestiona el préstamo de originales y la solicitud de fotocopias de artículos de revista que no estén en la Biblioteca, a otros Centros tanto nacionales como extranjeros.

### **Formación en competencias informacionales**

La Biblioteca realiza a lo largo del curso numerosas actividades y cursos, en muchos casos en colaboración con el profesorado de la Escuela, encaminados a formar a los estudiantes en competencias y habilidades para el acceso y uso de la información especializada en arquitectura.

#### **REPROGRAFÍA**

Contamos con fotocopiadoras e impresoras de autoservicio, mesa de reproducción fotográfica, escáners y grabadoras de CDs y DVDs, las copias se realizan en su caso ateniéndose siempre a las normas legales vigentes, dos fotocopiadoras de autoservicio, una fotocopiadora/Impresora de autoservicio.

**- IND CENTRO DE INNOVACIÓN Y DISEÑO**

El IND\_Centro de Innovación y Diseño es el área general de tecnología, diseño e innovación que está ubicado en la primera planta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Está formado por cuatro áreas: Informática, Realidad Virtual, Audiovisuales y Laboratorio de Fabricación Digital. Información relativa al IND puedes encontrarla dentro del apartado IND de la página web de la ETS Arquitectura de Sevilla.

Relación de software instalado en ordenadores públicos (aulas y salas de estudios)						
Programa	versión					
Revit Architecture		2008	2008			
Acrobat Reader	8.1	8.1	8.1	8.1	8	8
Winrar	3.61	3.71	3.62	3.62	3.71	x
Officescan	X	8.0	8.0	8.0	x	x
Microsoft Office	2003	2007	2003	2003	2003	2003
Maple	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	
Stb2006	2006	2006	2006	2006	2006	
Spw2006	2006	2006	2006	2006	2006	
Leica	X	2.21	2.21	2.21	x	
ArcGis/gvsic	9.1	9.1	9.1		9.1	
AutoDesk Architectural D.	2008	2008	2008	2008	2008	2005
Corel Draw	12	12	12	12	-	
Cype	2008.1	2009.1	2009.1	2009.1	2009.1	
Plaxis	8.6	8.6	8.6	8.6	8.4	
Presto		8.8	8.8		8.8	
Calculux	6.4.1	6.4.1	6.4.1	6.4.1	6.4.1	
Beam	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
CattAcoustic	v8	v8	v8	v8	v8	
Rhinoceros	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	
Plugins Rhino			Grass Hopper		Grass Hopper	
3dstudio max	9	9	2010	2010 (6 Puestos)	9	
Movie Maker	X	5.1	5.1	5.1	x	
Internet Explorer	7	8	8	8	6	6
Mozilla Firefox	2	3.5.5	2.0	3.0	2.0	2.0
Allplan		2008	2009		2008	
Arcus Sevius				2.6		
PDFCreator			x	x		x
Irfanview				3.8		4
Archicad		12				
Cinema 4D						
Virtools			4.0 (5 Puestos)	4.0 (2 Puestos)		
SketchUp			6.4			
Blender			2.49b			

### Informática

También esta está ubicado en la primera planta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura Para contactar puedes hacerlo por teléfono 954 55 66 07, por Fax: 954 55 66 19 o vía e-mail a [cietsa@us.es](mailto:cietsa@us.es) para cualquier consulta, o a [webetsa@us.es](mailto:webetsa@us.es) para temas relacionados con el portal ([www.etsa.us.es](http://www.etsa.us.es))

En el apartado del IND de la página de la escuela, se puede consultar toda la información relativa a los servicios que ofrece el área de Informática: horarios, cursos, personal, material disponible, servicio de impresión, punto de descarga, aulas, etc.

El Centro de Informática se encarga del mantenimiento de tres aulas de informática ubicadas en la primera planta de la Escuela: 1.2, 1.3 y 1.4, destinadas para uso docente, y otra dependiente del Centro de Informática, tanto para uso libre como docente.

La sala de usuarios está disponible para todos los alumnos de la ETSA de cualquier ciclo, así como alumnos con beca Erasmus, Sócrates o similar. Es imprescindible la posesión de Tarjeta Inteligente Universitaria (existe un servicio de préstamo para alumnos de la ETSA que no la tengan).

La inscripción en los Cursos por parte de los alumnos de la ETSA deberá solicitarse previamente en el centro. A la finalización de dichos cursos se proporcionará un Diploma de acreditación de asistencia a quienes hayan cubierto un mínimo del 80% del total de la docencia.

Los pagos por los servicios utilizados (impresión, encuadernación y cursos) se realizará mediante Tarjeta Inteligente Universitaria (funciona como tarjeta monedero) o cualquier otra tarjeta bancaria. Para la recarga de la primera, la Escuela ha ubicado un Punto de recarga en el hall de planta baja.

### Conexión inalámbrica

**ReInUS (REd INalámbrica de la Universidad de Sevilla).**

ReInUS permite a la Comunidad Universitaria conectarse a la Red Informática de la Universidad de Sevilla (RIUS) desde cualquier lugar (por ejemplo bibliotecas, aulas, departamentos, lugares de ocio, espacios abiertos, etc.) sin necesidad de cableado, utilizando la tecnología WiFi, aportando movilidad y flexibilidad de acceso a todos los servicios de Internet internos de la Universidad y externos a ella.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura, actualmente dispone de cobertura inalámbrica total en todas sus plantas.

Para conectarse a la Red Inalámbrica de la Universidad de Sevilla (ReInUS) existen actualmente un método: **eduroam**.

Para poder usar ReInUS, necesita ser titular de un [usuario virtual](#) de la Universidad de Sevilla o si no pertenece a esta Universidad, tener una cuenta de correo electrónico en cualquiera de las instituciones adheridas a la iniciativa [Eduroam](#).

Para aquellas personas sin usuario virtual de la Universidad de Sevilla (por ejemplo usuarios no pertenecientes a la Comunidad Universitaria que tengan que realizar alguna actividad temporal dentro de la Universidad) deberán ponerse en contacto con el [Servicio de Informática y Comunicaciones](#) para obtener una cuenta temporal de acceso a ReInUS

### Laboratorio de Fabricación Digital. "FABLAB"

El "FAB-LAB", situado en Planta Baja de la ETSAS junto al Laboratorio de Construcción y el Departamento de Mecánica del Suelo, se abrió formalmente al público el 18 de febrero de 2009. Es probablemente la inversión más importante realizada en la Escuela en los últimos años y la de mayor proyección futura. En una superficie de 200 m<sup>2</sup>, cuenta con maquinaria sofisticada de control numérico que permite hacer prototipos, maquetas y construcciones a escala real con gran precisión a partir de instrucciones digitales: *File to Factory*.

*La maquinaria con la que cuenta actualmente el FabLab son: 2 cortadoras láser, dos fresadoras y una impresora en 3d de resina.*

Podrá hacer uso preferente de las instalaciones toda persona vinculada a la universidad: estudiante, profesores, PAS y PDI. No se permitirá su uso para fines comerciales y/o profesionales sin el previo consentimiento de los responsables del IND. No obstante, nuestras instalaciones también están abiertas a profesionales e instituciones, en cuyo caso su uso se regulara mediante condiciones, convenios y normas particulares determinadas por la ETSAS y la dirección del centro IND.

El FabLab está abierto todos los días de la semana de 9am a 3pm y podrás informarte en el propio taller de cualquier trabajo o duda que necesites resolver. Permanecerá cerrado ocasionalmente por mantenimiento y esos días de cierre estarán expuestos en tablón de anuncios del FabLab.

### Formación

El FabLab está concebido como un espacio tecnológico de apoyo a las diversas asignaturas y grupos de investigación de nuestro plan docente, por lo tanto una formación continua y bien distribuida garantizará el uso plural del *Fab-Lab* al servicio de toda la Escuela de Arquitectura de Sevilla. Este objetivo de hibridación entre *Fab-Lab* y ETSAS pasa por una constante tarea de formación a lo largo del curso académico, estableciendo la formación periódica como algo mecánico que sucede constantemente y es accesible a “todos”.

El FabLab ofrece semanalmente cursos de formación básica periódica (llamados Curso de Capacitación), pensados principalmente para estudiantes y profesores que libremente opten por formarse en procesos de fabricación digital. Se organizarán cursos semanales de aforo y tiempo limitado (ver horarios en tablón de anuncios).

En estos cursos se plantearán ejercicios personales y muy simples, que permita ir desde el archivo a la fabricación -File to Factory. El Curso de Capacitación de uso del Fab\_Lab se impartirá en el propio Laboratorio, situado en Planta Baja de la Etsas, y capacita al estudiante/profesor a hacer uso del FabLab para sus trabajos. El curso se impartirá a un máximo de 30 usuarios, por lo que necesario apuntarse con antelación para garantizar la plaza. Todo alumno podrá realizar el curso en función de plazas disponibles hasta completar aforo. Se exigirá que cada alumno traiga su ordenador portátil con un programa de CAD instalado.

### Gestión de reservas

Debido a las dimensiones del *Fab-Lab* en relación con la potencial demanda de usuarios dentro de nuestra masa académica, hay que advertir que el funcionamiento eficiente y plural del Laboratorio de Fabricación Digital depende directamente de una óptima gestión y organización de los tiempos de uso: **las reservas**. El objetivo principal es dotar al *Fab-Lab* de una organización general que permita dinamizar la relación oferta-demanda, evitar colapsos en fechas claves, dar oportunidad distribuida y garantizar servicio a alumnos, profesores y grupos de investigación.

Para usar las instalaciones el usuario tendrá que reservar día y hora en un **Formulario de Reserva** que le facilita el FabLab, donde especificará el tipo de trabajo, los tiempos y las máquinas que desea usar. Las reservas se consideran *espacios de tiempo* adquiridos por el usuario que da derecho al uso exclusivo de una determinada máquina y su software correspondiente, independientemente del/los trabajo/s que realice durante dicho tiempo. Es responsabilidad del usuario el respetar las horas de comienzo y finalización de su reserva, obligando al usuario a organizar su trabajo de manera precisa dentro de esa franja horaria.

### - LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN

La escuela cuenta con un laboratorio de construcción de unos 250 m<sup>2</sup> con el siguiente equipamiento:

1 Pachómetro, 1 Esclerómetro, 1 Aparato de ultrasonidos, Tamices UNE, Tamices ASTM, Penetrómetro universal Normatest, Trípode, pesas y collarines para CBR, Recipientes cilíndricos para dens. Ap. en áridos, Recipientes perforados para dens. real en áridos, Vidrios de reloj, Moldes de mortero 4x4x16, Máquina de desgaste de Los Ángeles, Peachímetro portátil, 1 Peachímetro de sobremesa, 7 Cono de Abrams, Moldes cilíndricos de 15x30, 1 Prensa compresión-tracción 100T, 1 Prensa 400T, Báscula, 1 Balanza hidrostática de 20kg, 3 Balanza electrónica, 1 Balanza electrónica (precisión ,00g), Bureta, Pipeta, Probeta de vidrio, 1 Volumétrico, 6 Picnómetro, Gradilla con tubos de ensayo, Vasos de 600cc., Vasos de entre 25 y 150cc., Embudo de vidrio, Centrífugas, 2 Estufa, 1 Pulidora, 2 Baño termostático, 1 Compresor, Prensa manual (Marshall-CBR), Aparato Maier, carga max. 5000Kg, 7 Aparato Vicat., Garrafa para ensayo Equiv. De arena, Probetas para ensayo equiv. de arena, 1 Cuchara de casagrande, Crisoles cerámicos, Matraces aforados, Erlenmayer, 1Pie de rey, 1Pie de rey digital, 1Prensa multiensayos 30T, 6Galga índice de lajas, 6Galga índice de agujas, 1Lupa 50x, 1Cámara digital lupa, 1Cámara digital, 1Videocámara, 1Campana de absorción de gases, 1Aparato de detección de sales, 1Medidor de espesores de cubrimiento.

**- LABORATORIO DE FISICA**

La escuela cuenta con un laboratorio vinculado al área de física aplicada con una superficie aproximada de unos 156 m<sup>2</sup> con el siguiente equipamiento:

- Equipo de medida de la calidad acústica de salas (incluye: micrófonos, altavoces, amplificadores, analizadores de espectros, software de tratamiento de señal, etc): Recurso docente y de investigación.
- Equipo de medida de aislamiento acústico al ruido de impacto (recurso docente)
- Equipo de medida de radioisótopos en productos naturales (también en materiales de construcción, suelos, etc...)(recurso de investigación)
- Georadar y cámara termográfica (recurso de investigación)
- Dos equipos de aire acondicionado Carrier monitorizados. (recurso docente)
- 1 Instalación termosolar monitorizada. (recurso docente)
- 1 Maqueta de monitorizada energía fotovoltaica. (recurso docente)
- Tablero de simulación de acondicionamiento de aire y humidificación (Electrónica Venetta) (recurso docente)
- 2 modelos de casa térmicas con control de temperatura para el estudio del aislamiento térmico. (recurso docente)
- 2 Equipos Phywe de fotometría para el estudio de la Ley de Lambert. (recurso docente)
- 2 Tableros de simulación de instalación hidráulica para la medida de pérdidas de carga en tuberías, caudal, etc... (recurso docente).
- 3 equipos Phywe para la medida del módulo de elasticidad de materiales. (recurso docente)
- 3 equipos Gunt para la medida de esfuerzos internos en estructuras articuladas simples. (recurso docente)
- 3 Tableros para el estudio de la catenaria y el trazado de polígonos funiculares.
- 3 maquetas de simulación del funcionamiento de una zapata sometida a cargas excéntricas.

**- OTROS LABORATORIOS**

Además del laboratorio de Construcción la Escuela cuenta con otro laboratorio de la sección de Instalaciones de 45 m<sup>2</sup>, y dos laboratorios de Estructuras e Ingeniería del Terreno de 242 m<sup>2</sup> y 131 m<sup>2</sup>.

**- SALA DE ESTUDIO**

La escuela cuenta con una sala de estudios de 235 m<sup>2</sup> abierta 24 horas, accesible desde el exterior a través de puertas junto a la entrada principal y también por el patio. Tiene 20 puestos de PC con acceso a internet y 157 puestos de trabajo.

**- COPISTERÍA**

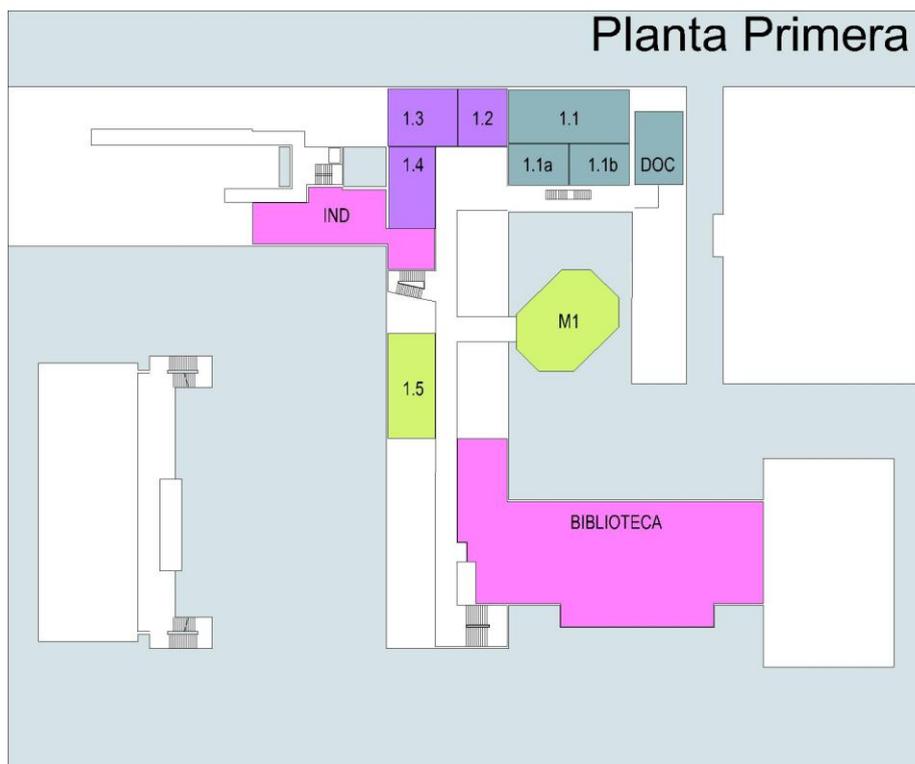
Situada en la planta baja del Edificio Principal, es atendida por la Empresa L.T.C. S.L., con un horario ininterrumpido de 9 de la mañana a 8 de la noche. El teléfono es 954 611 648.

Planos del Centro

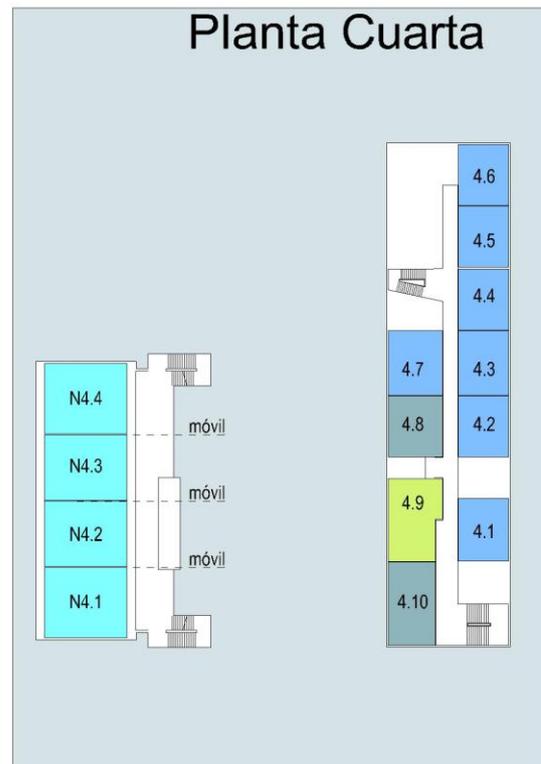
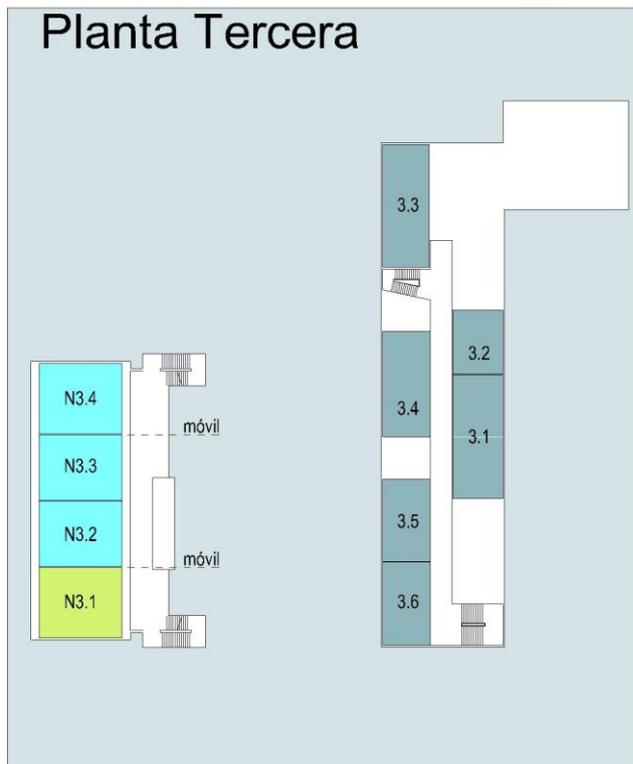
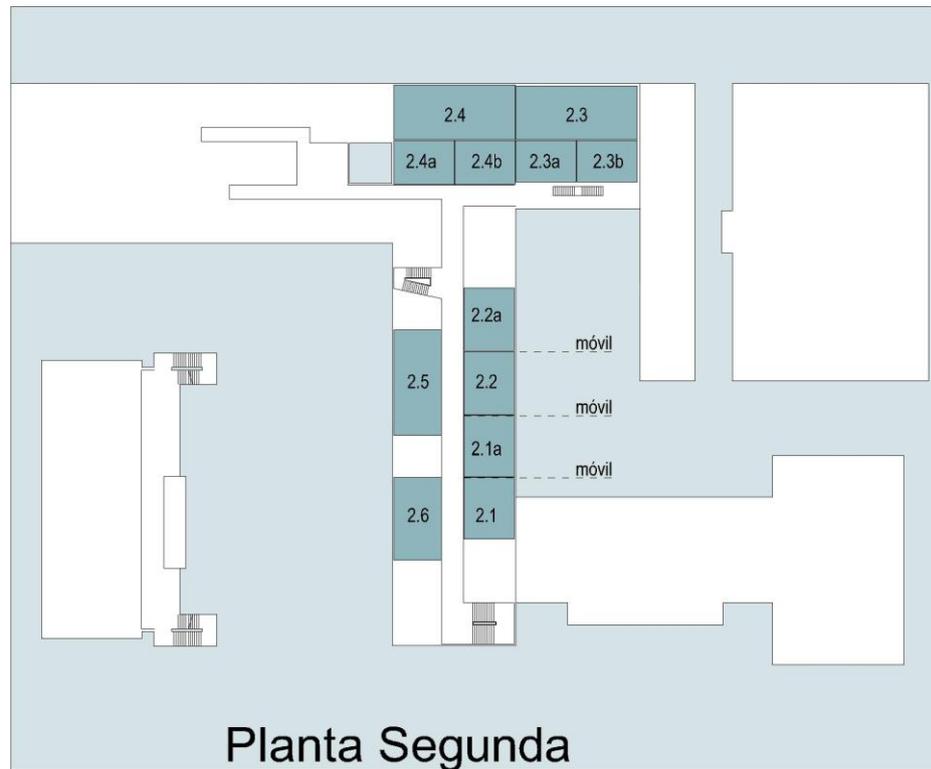


Planta Baja

- SERVICIOS GENERALES
- AULAS PRACTICAS
- AULAS TEORICAS
- AULAS DE SEMINARIOS
- AULAS INFORMATICAS



Planta Primera



**7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS**

La actividad docente prevista en las memorias de grado y master que configuran los nuevos estudios de arquitectura puede desarrollarse en las actuales instalaciones del centro. No obstante la ratio de m<sup>2</sup> de superficie por estudiante es de las más bajas de la Universidad de Sevilla, lo que ha llevado a ésta y al centro a la planificación de una ampliación que permitirá un despliegue más holgado de la actividad docente e investigadora. El pliego para el concurso que permitirá contratar y elaborar el proyecto de ampliación tiene previstos a grandes rasgos los siguientes espacios:

Aulas docentes	2000 m <sup>2</sup>
Laboratorios docentes	1300 m <sup>2</sup>
Laboratorios investigación	1870 m <sup>2</sup>
Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	3000 m <sup>2</sup>
Aparcamientos	3000 m <sup>2</sup>

La ampliación se producirá en la propia parcela de la ETSA en los suelos que actualmente ocupan el pabellón polideportivo y el salón de actos, que será sustituido por uno nuevo y mayor, en paralelo al propio proceso de reforma del resto de las instalaciones que actualmente ocupa el centro.

## 8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN		
<b>8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS</b>		<b>VALOR</b>
Tasa de graduación:		80%
Tasa de abandono:		5%
Tasa de eficiencia:		75%
<b>8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES</b>		
Denominación	Definición	VALOR
<i>Tasa de rendimiento</i>	Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)	60%
<i>Tasa de éxito</i>	Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado curso académico (aptos/total presentados)	80%
<i>Tasa de duración media de estudios</i>	Índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años de la licenciatura	1,5
<b>8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS</b>		
<p><b>Tasa de graduación.</b> Se estima que al tratarse de un Título de curso único la tasa de graduación estará más próxima a la de los máster de especialización actualmente ofertados que a la del título actual del Plan 1998.</p> <p><b>Tasa de abandono.</b> La tasa de abandono de los actuales estudios de arquitectura –plan 98-, está en torno al 17,5%. La reestructuración de los estudios en dos ciclos formativos independientes, grado y máster, de duración tan dispar, 5 y 1 año respectivamente, es más que probable que concentre una mayor proporción de abandono a lo largo de los 5 años que dura el Grado. La experiencia de los 5 máster que están funcionando en el centro con una duración también de 1 año y 60 ECTS es que la tasa de abandono es prácticamente nula, no superando en ningún caso el 5%.</p> <p><b>Tasa de eficiencia.</b> En coherencia con los indicadores anteriores y con argumentos análogos se plantea una tasa del 75%</p>		

## 8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La US tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del progreso y los resultados de aprendizaje, común a todos los Títulos Oficiales de Máster de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios. Este procedimiento atiende a los indicadores anteriores.

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento PO1: *Medición y análisis del rendimiento académico*). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. También tiene como objetivo conocer y analizar los resultados del Proyecto Fin de Máster.

## 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

Dirección web.

<http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/sistemasgc.html>

## 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La condición de máster habilitante para la profesión y su relación de continuidad con el nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura obligan a contemplar el cronograma de implantación y extinción de títulos conjuntamente con los Planes de Estudio actualmente en funcionamiento en la ETSA.

Curso 2012-2013	implantación CURSOS 1º, 2º y 3º del plan 2012	Implantación CURSO 3º plan 2010	extinción CURSO 1º plan 2010	extinción CURSO 3º plan 1998
Curso 2013-2014	implantación CURSO 4º plan 2012	Implantación CURSO 4º plan 2010	extinción CURSO 2º plan 2010	extinción CURSO 4º plan 1998
Curso 2014-2015	implantación CURSO 5º plan 2012	Implantación CURSO 5º plan 2010	extinción CURSO 3º plan 2010	extinción CURSO 5º plan 1998
curso 2015-2016	Implantación MASTER habilitante	Implantación PFC plan 2010	extinción CURSO 4º plan 2010	
Curso 2016-2017			extinción CURSO 5º plan 2010	
curso 2016-2017			extinción PFC plan 2010	

#### 10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2015-16

#### 10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Como se señala en la Memoria para el Grado en Fundamentos de la Arquitectura, se prevé la implantación del nuevo Título Universitario Oficial en 1º, 2º y 3º, en el curso 2012-2013, para permitir que los estudiantes del Grado en Arquitectura que deseen cambiarse a la nueva estructura de estudios puedan hacerlo, sin perjuicio de que como se expresa en el cronograma puedan finalizar sus estudios en el mismo al extinguirse en el curso 2016-2017.

A partir del curso 2013-2014, el nuevo Grado iría desarrollando el resto de sus cursos implantándose curso por curso, paralelamente al proceso de extinción de los estudios correspondientes al actual Plan 98. El título que aquí se presenta, el Máster en Arquitectura, se implementaría así en el año 2015-2016, a continuación de los estudios de Grado.

**10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.**

La equivalencia de estudios entre el actual título de Arquitecto del Plan 98' y el del Máster en Arquitectura en lo referente a su condición habilitante, así como la desproporción existente entre los 450 créditos del primero frente a los 300+60 cursados en la estructura grado-máster que se implantará a partir de la aprobación de esta memoria, requiere del reconocimiento de los créditos cursados en las líneas curriculares de la optatividad del Plan 98' como intensificación de estudios avanzados de características similares a los ECTS de los módulos técnico y proyectual.

La tabla que se incorpora a continuación fija las equivalencias entre asignaturas del Máster y las asignaturas optativas del título de Arquitecto del Plan 98'.

<b>Máster en arquitectura</b>	<b>Título de Arquitecto Plan 98'</b>
PROYECTOS AVANZADOS EN ARQUITECTURA	14 créditos de optatividad en línea curricular 3
PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS	PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y METROPOLITANO
ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	PROYECTOS DE ESTRUCTURAS
CONSTRUCCION E INSTALACIONES	5 créditos de optatividad en materias de las dos áreas

**10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO**

La implantación del nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura y del Máster en Arquitectura conducen a la extinción tanto del título de Arquitectura del Plan de estudios 1998, como del Grado en Arquitectura de 300+30 ECTS, habilitante para la profesión, según el cronograma del apartado 10.1.

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Arquitectura (SEVILLA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

**NOTA:** Este título habilita para la profesión de “Arquitecto”.

### **Criterio 3. Competencias**

**Recomendación:**

1. Se recomienda redactar las competencias según propone la Orden EDU/2075/2010.

**Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

**Recomendación:**

1. Se recomienda completar las acciones de acogida y orientación con referencia a la especificidad de este Máster.

**Criterio 5. Planificación de las enseñanzas**

**Recomendaciones:**

1. Se recomienda eliminar las contradicciones existentes entre la parte recogida en la Planificación de las enseñanzas y el pdf incluido en la memoria.
2. Se recomienda completar los contenidos de las materias del módulo “Técnico específicas de Instalaciones” con los aspectos del proyecto arquitectónico relacionados con la iluminación (interior y exterior), y con las instalaciones de redes de distribución interior de electricidad y comunicaciones alámbricas e inalámbricas, relacionándolas con las competencias correspondientes (por ejemplo, la C-14). No se encuentran referencias formativas en la Memoria sobre estos aspectos no menos importantes en proyectos arquitectónicos y urbanísticos, así como su relación con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en la edificación y el urbanismo.

**Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**

**Recomendación:**

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.



En Sevilla, a 18/04/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente